



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
ESCUELA DE INGENIERÍA DE EMPRESAS**

TESIS DE GRADO

Previa a la obtención del Título de
INGENIEROS DE EMPRESAS

TEMA:

“INCIDENCIA DE LA LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO FRENTE A LA SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO REGULADAS POR EL MIES – IEPS CHIMBORAZO EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PERÍODO 2012”.

FRANKLIN IVAN USCA TUQUINGA
VICTOR HUGO ROMERO CUENCA

Riobamba - Ecuador
2013

CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL

Certificamos que el presente trabajo de investigación: “INCIDENCIA DE LA LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO FRENTE A LA SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO REGULADAS POR EL MIES – IEPS CHIMBORAZO EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PERÍODO 2012”. Ha sido prolijamente revisado y corregido ajustándose a los requisitos legales exigidos por la Facultad de Administración de Empresas por lo que autorizamos su presentación.

Ing. Granizo Paredes Oscar Ivan
DIRECTOR DE TESIS

Ing. Redrobán Mera Rómulo
MIEMBRO DEL TRIBUNAL

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

La responsabilidad por los hechos, criterios vertidos, e ideas vertidas en el presente trabajo de investigación, Incidencia de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario en las Cooperativas de Ahorro y Crédito reguladas por el Mies – IEPS Chimborazo en la ciudad de Riobamba periodo 2012, nos corresponde exclusivamente a los autores y el patrimonio intelectual derivado del mismo a la Facultad de Administración de Empresas de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

Franklin Ivan Usca Tuquinga

Victor Hugo Romero Cuenca

AGRADECIMIENTO

Nos tomamos una hoja más dentro de este documento para agradecer de sobremanera por habernos guiado con sus conocimientos, sabiduría y paciencia a nuestros profesores de aula y guías de esta tesis al Ing. Granizo Paredes Oscar, Ing. Redrobán Mera Rómulo, gracias maestros por su apoyo.

DEDICATORIA

A Dios.

Por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor y darme la oportunidad de vivir y por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.

A mis padres.

Por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada, por su amor. Porque creyeron en mí y porque me sacaron adelante, dándome ejemplos dignos de superación y entrega, porque en gran parte gracias a ustedes, hoy puedo ver alcanzada mi meta, y aquel siempre estuvieron impulsándome en los momentos más difíciles de mi carrera, y porque el orgullo que sienten por mí, fue lo que me hizo ir hasta el final.

Franklin Ivan Usca Tuquinga

DEDICATORIA

A Dios Dedico este trabajo principalmente, por haberme dado la vida y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional por protegerme durante todo mi camino y darme fuerzas para superar obstáculos y dificultades a lo largo de toda mi vida. De igual forma, dedico esta tesis a mis Padres que han sabido formarme con buenos sentimientos, hábitos y valores, lo cual me ha ayudado a salir adelante en los momentos más difíciles.

A mis hermanas que siempre han estado junto a mí y brindándome su apoyo, por compartir momentos significativos conmigo y por siempre estar dispuestas a escucharme y ayudarme en cualquier momento.

A todos gracias.

Victor Hugo Romero Cuenca

ÍNDICE DE CONTENIDO

Portada.....	I
Certificación del tribunal.....	II
Certificación de autoría.....	III
Agradecimiento.....	IV
Dedicatoria.....	V
Índice de contenido.....	VI
Introducción.....	XII

CAPITULO I..... I

1. Problema investigativo.....	1
1.1. Título.....	1
1.2. Formulación del problema.....	1
1.3. Justificación del problema.....	1
1.4. Delimitación del problema.....	4
1.5. Objetivos.....	4
1.5.1. Objetivo general.....	4
1.5.2. Objetivos específicos.....	4
1.6. Preguntas directrices.....	4
1.7. Marco referencial.....	5
1.7.1. Marco conceptual.....	5
1.7.2. Marco teórico.....	7
1.7.2.1. El cooperativismo en el Ecuador.....	7
1.7.2.2. Cooperativa de Ahorro y crédito Santiago de Quito Ltda.....	10
1.7.2.2.1. Objeto Social.....	10
1.7.2.2.2. Misión.....	11
1.7.2.2.3 Visión.....	11
1.7.2.2.4 Valores institucionales.....	11
1.7.2.2.5 Estructura orgánica y administrativa.....	12
1.7.2.2.6 Productos y servicios financiero que oferta la COA Santiago de Quito Ltda.....	14
1.7.3. Valores y principios del cooperativismo.....	15
1.7.3.1. Valores.....	15

1.7.3.2. Principios.....	15
1.7.4. Economía Popular y Solidaria en el Ecuador.....	15
1.7.4.1. Actores de la Economía Popular y Solidaria.....	17
1.7.4.2. Economía Social y Solidaria.	17
1.7.4.3. Economía Popular	19
1.7.4.4. Economía Popular y Solidaria.....	20
1.7.4.5. Finanzas Sociales y Solidarias.	21
1.7.4.6. Finanzas Populares.....	21
1.7.4.7. La Economía Popular y Solidaria y su sector financiero	25
1.7.4.8. Enfoques para la inclusión financiera.	26
1.7.4.9. Principios de Economía Popular y Solidaria.....	26
1.7.5. Mercado solidario.....	26
CAPITULO II	28
2. Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular Solidario.....	28
2.1. Estructura de la LOEPS.....	28
2.2. Institucionalidad de la LOEPS	29
2.2.1. Comité interinstitucional.	30
2.2.2. Junta reguladora	30
2.2.2.1. Facultades de la junta reguladora	30
2.2.2.2. Atribuciones junta de regulación.....	31
2.2.3. Instituto nacional de economía popular y solidaria (IEPS).....	31
2.2.3.1. Misión.	31
2.2.3.2. Visión.	32
2.2.3.3. Objetivos.	32
2.2.3.4. Direcciones del IEPS.....	32
2.2.4. Corporación nacional de finanzas populares.....	33
2.2.4.1. Organismos de la corporación nacional de finanzas populares.....	34
2.2.5. Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.	34
2.2.5.1. Misión.	34
2.2.5.2. Atribuciones de la superintendencia.....	35
2.2.5.3. Estructura orgánica.....	35

2.2.5.4. Atribuciones y responsabilidades del superintendente de la economía popular y solidaria y del sector financiero popular y solidario	39
2.2.5.5. Organigrama de la superintendencia de Economía Popular y Solidaria y del Sector financiero popular y solidario	40
2.2.6. Intendencia general.	41
2.2.6.1. Misión de la intendencia general.....	41
2.2.6.2. Atribuciones y responsabilidades de la intendencia general	41
2.3. Parámetros de segmentación para el sistema financiero popular y solidario.	50
2.3.1. Planteamiento de segmentación por comité nacional de instituciones financieras populares y solidarias.....	51
2.4. Elaboración y presentación de estados financieros y balance social del sistema financiero popular y solidario.	52
2.4.1. Estados financieros.....	52
2.4.2. Balance social.....	53
2.4.2.1. Responsabilidad social en cooperativas.	58
2.4.3. Modelo de balance social	58
2.4.4. Objetivo de generar el balance social.....	59
2.4.5. Estructura del balance social.	59
CAPITULO III.....	62
3. Diagnóstico de las Cooperativas de Ahorro y Credito de la ciudad de Riobamba de acuerdo a las categorización expuestas en la ley.....	62
3.1. Antecedentes.	62
3.2. Metodología	64
3.3. Cooperativas de Ahorro y Credito registradas en el MIES – Chimborazo.	65
3.4. Muestra.....	68
3.5. Hipótesis.....	70
3.5.1. Hipótesis general.....	70
3.5.2. Hipótesis específicas	70
3.6. Estructura organizativa de las COACs de la ciudad de Riobamba.	70
3.7. Productos y servicios financieros.....	78
3.8. Situación económica y financiera de las Cooperativas de Ahorro y Crédito de la ciudad de riobamba.	80
3.8.1. Análisis de la cuenta activos de las COACs.....	81

3.8.1.1. Análisis de la cartera de Crédito.....	83
3.8.2. Análisis de la cuenta de pasivos	84
3.8.3. Análisis de la cuenta de patrimonio	85
3.9. Gobernabilidad.....	86
3.10. Aplicación de indicadores o razones financieros.	91
3.10.1. Morosidad	93
3.11. Comprobación de hipótesis	94
CAPITULO IV	95
Conclusiones y Recomendaciones	95
4.1 Conclusiones.....	95
4.2. Recomendaciones	96
Resumen.....	99
Summary.....	100
Bibliografía.....	101
Anexos.....	102

ÍNDICE DE TABLAS

No.	TITULO	PAG.
1	Estructura Orgánica.....	36
2	Planteamiento de Segmentación	51
3	Estructura del Balance Social.....	59
4	COAs registradas en el Mies – Chimborazo.....	65
5	Tipo De Cooperativas	68
6	Participación de las Coacs en los cantones de la Provincia de Chimborazo.....	69
7	Participación de las COACs en el cantón Riobamba y sus parroquias	69
8	Participación de las COACs en el mercado financiero	74
9	Nº de Socios de las Cooperativas de Ahorro Y Crédito.....	75
10	Agencias de las COACs en la ciudad de Riobamba	76
11	Organigramas estructurales y funcionales de las COACs.....	77
12	Análisis de la cuenta Activos de las COACs.	81
13	Cartera de Crédito vigente COAs	83

14	Pasivos COACs.....	84
15	Patrimonio COACs	85
16	Razones Financieras	92
17	Razones Financieras.....	93
18	Morosidad de las COACs	93

ÍNDICE DE GRAFICOS

No.	TITULO	PAG.
1	Organigrama Estructural Coac Santiago de Quito Ltda.....	13
2	La Economía Popular y Solidaria y su Sector Financiero.....	25
3	Estructura de las LOEPS	28
4	Institucionalidad de las LOEPS	29
5	Superintendencia de Economía Popular y Solidaria	40
6	Responsabilidad Social en Cooperativas	58
7	Indicadores	61
8	Ejemplo de indicadores	61
9	Mapa de la Provincia de Chimborazo	63
10	Años de las COACs en el Mercado Financiero	74
11	Nº de socios de COACS.....	75
12	Nº de Agencias de COACS.....	76
13	Organigramas de las COACs	77
14	Activos de la COACS	82
15	Cartera vigentes de las COACs.....	83
16	Pasivos COACs.....	84
17	Patrimoni COACs	85
18	Morosidad COACs.....	94

INTRODUCCIÓN.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito basadas en los principios universales de solidaridad, son instituciones locales, con participación de la comunidad y brindan servicios financieros a sus cooperados. Se fondean generalmente en su propia área de influencia, recursos con los que ofrecen financiamiento a sus socios generalmente microempresarios que en sus momentos fueron excluidos por la banca tradicional. A través de las microfinanzas promueven nuevas oportunidades de desarrollo económico para los grupos familiares de menos recursos.

Por sus principios y valores se enlaza dentro del contexto que el Gobierno actual del Ecuador a través de un decreto ejecutivo reconoce a la Economía Popular y Solidaria coadyuvando a las COACs como parte de ellas, reconocida a través de los Art. 283 de la Constitución de la República del Ecuador del 2008 y el Plan Nacional del Buen Vivir 2009 – 2013 establecen que el sistema económico ecuatoriano es social y solidario.

En este contexto el sector financiero, la EP y EPS se vincula con las Cooperativas de Ahorro y Crédito, bancos comunales, cajas de ahorro y crédito comunitarias y solidarias, entre otras expresiones, que realizan servicios financieros para actividades productivas o de consumo de la población.

Las COACs, tiene nuevos desafíos, asociados a la LOEPS, a mejora de los niveles de competitividad en su segmento de mercado con nuevos instrumentos y estrategias tecnológicas apropiadas que las considere como entidades de servicio financieros locales y aprovechen economías de escala a través de la red del mismo sistema; la integración de negocios financieros es vital sin olvidar el buen vivir de sus asociados.

Una vez identificada que en la actualidad el Sistema Financiero Ecuatoriano está conformada por la Banca Privada, Banca Pública, Popular y Solidario y dentro de ella se encuentran las Cooperativas de Ahorro.

CAPÍTULO I

1. PROBLEMA INVESTIGATIVO

1.1. TÍTULO

“INCIDENCIA DE LA LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO FRENTE A LA SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO REGULADAS POR EL MIES – IEPS CHIMBORAZO EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PERÍODO 2012”.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

La ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario incidirá en la sostenibilidad y competitividad de las Cooperativas de Ahorro y Crédito reguladas por el MIES – IEPS Chimborazo en la ciudad de Riobamba.

1.3. JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

Para el Gobierno del Ecuador dentro de su programa económico visibiliza y reconoce a la Economía Popular y Solidaria como uno de los pilares del sistema económico Social y Solidario y como se plantea en la Constitución de la República emitida en el año 2008, en los **Art. 283**“El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objeto garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales. El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios”, **Art. 309**“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguri-

dad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones” y **Art 311:** “El sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro. Las iniciativas de servicios del sector financiero popular y solidario, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas, recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida en que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria”, asignándole así un lugar relevante dentro del proceso económico social del país al mismo a las Finanzas Populares y Solidarias en razón que estas comprenden a nivel nacional alrededor de 1.239 Cooperativas de Ahorro y Crédito, 16.961 Cajas de Ahorro, Bancos Comunales y fondos mortuorios y 1.198 entidades asociativas. Para la propuesta de la ley se crea el Comité Nacional de Finanzas Populares para que elabore el borrador del proyecto de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario el mismo que fue presentado al Ministerio Coordinador de la Política Económica y por su intermedio al presidente de la República del Ecuador Eco. Rafael Correa, ante algunos debates se aprueba la Ley el 10 de Mayo del 2011 mediante Registro Oficial N° 444 y un año después el 16 de Febrero del 2012 el Reglamento.

La Ley contempla aspectos vinculados con la creación de instancias de control, Organismos de Fomento, agremiación, parámetros y normas de la prudencia financiera las alternativas de manejo de servicios financieros y no financieros, así como orienta sobre la generación de procesos de apalancamiento de estas instituciones. Trata además sobre el fondo de liquidez, el Seguro de Depósito, las regulaciones y sistemas de auditoría.

Entre las organizaciones regidas por la ley se encuentran las Cooperativas de Ahorro y Crédito siendo entes que constituyen esencialmente al desarrollo de un país, porque se basan en la iniciativa local y en el desarrollo del potencial económico; su función precisamente es el fortalecimiento de la economía local y la interconexión institucional con la economía nacional y como tal deben estar preparadas para los distintos cambios que se dará en estas organizaciones.

Se dan varios debates de que cambios se va a tener dentro de las Cooperativas, las mismas que han venido funcionando en base a la solidaridad, ayuda mutua, el buen vivir de los socios, sin embargo la nueva ley va más allá de lo que se ha venido practicando en razón que ya se da segmentos de selección de las mismas de acuerdo a requisitos que deberán cumplirlos de acuerdo al segmento.

Frente a esta situación las cooperativas deberán analizar varios aspectos internos, externos que les permita seguir dentro del mercado cooperativista o tomar decisiones que en algún momento haga que se pierdan su identidad para alcanzar una fortaleza.

Las Cooperativas individuales deben estar capacitadas para cumplir con sus mandatos de promoción frente a los miembros, porque solo las cooperativas eficientes empresarialmente se convertirán junto con sus socios en entidades gestoras de cambio estructural y de desarrollo, considerando siempre el Buen Vivir (SUMAK KAWSAY) de sus asociados como indica la ley.

Las cooperativas estarán reguladas por la Superintendencia de economía Popular y Solidaria cuya misión fundamental será velar por el fomento y fortalecimiento de las prácticas de la economía popular y solidaria y garantizar, mediante un eficiente y eficaz proceso de supervisión, estabilidad, solidez y correcto funcionamiento de las instituciones que constituyen las diversas formas de organización de la economía popular y solidaria y su sector popular y solidario, al mismo que a más de presentar un Balance Financiero deberá presentar un Balance Social de la cooperativa.

Con estos antecedentes se considera importante abordar esta investigación mediante un análisis de la Ley frente a la situación actual de las Instituciones de Finanzas Populares y Solidarias (Cooperativas de Ahorro y Crédito), en razón que este segmento organizacional que se procura abordar, son contadas las excepciones donde se han iniciado procesos de modernización enfocadas a alcanzar calidad y excelencia en sus gestiones.

1.4. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

Incidencia de la ley orgánica de economía popular y solidaria y del sector financiero popular y solidario en las cooperativas de ahorro y crédito reguladas por el Mies – IEPS Chimborazo en la ciudad de Riobamba.

1.5. OBJETIVOS

1.5.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar el impacto de la Ley de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario en la Sostenibilidad y Competitividad de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Reguladas por el MIES – IEPS en la ciudad de Riobamba.

1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Investigar y Sistematizar la evolución histórica de las Cooperativas de Ahorro y Crédito en la ciudad de Riobamba.
- Analizar la aplicación real de la Ley de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario en cuanto al apoyo a las Cooperativas de ahorro y Crédito mencionadas en la ley logrando con ello mejorar las condiciones necesarias para el crecimiento y desarrollo.
- Definir estrategias de sostenibilidad y competitividad para las Cooperativas de ahorro y Crédito, y logren mantenerse en el mercado financiero.

1.6. PREGUNTAS DIRECTRICES

¿Qué es el Cooperativismo?

¿Qué significa Economía Popular y Solidaria?

¿Qué significa Finanzas Populares y Solidaria?

¿Qué es Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y de las Finanzas Populares y Solidarias?

¿Existe diferencia entre los principios de cooperativismo y de Finanzas Populares y Solidarias?

¿Las Cooperativas de Ahorro y Crédito están preparadas para los cambios como exige la nueva Ley?

1.7. MARCO REFERENCIAL

1.7.1. MARCO CONCEPTUAL

BANCO.- Sociedad anónima cuyo principal objetivo de trasladar recursos de personas con exceso de liquidez a aquellas que necesitan dichos dineros para financiar sus inversiones. El Banco capta utilidades mediante la intermediación financiera de acuerdo al volumen de recursos que los obtiene a un costo inferior del que cobra a quienes los demandan.

BANCOS PRIVADOS.- Conforman el subconjunto más importante del sistema financiero privado nacional. Se encarga de captar del público los recursos de capital y de transferencia a los sectores productivos (intermediación financiera).

BANCOS PÚBLICOS.- Entidades Financieras, cuyo accionista es el Estado. En el país lo constituye: Banco Central del Ecuador, el banco Nacional de Fomento, Banco Ecuatoriano de la Vivienda.

COMERCIO JUSTO.- El comercio justo es una forma alternativa de comercio promovida por varias organizaciones no gubernamentales, por la Organización de las Naciones Unidas y por movimientos sociales y políticos (como el pacifismo y el ecologismo) que promueven una relación comercial voluntaria y justa entre productores y consumidores.

ECONOMÍA.- Es la ciencia social que estudia el comportamiento económico de agentes individuales producción, intercambio, distribución y consumo de bienes y servicios, entendidos estos como medios de necesidad humana y resultado individual o colectivo de la sociedad.

EFICIENCIA.- Uso eficaz de los recursos económicos disponibles. La eficiencia global se consigue al situar a la economía en el límite de las posibilidades de producción. En teoría de mercado de capitales, situación en que las cotizaciones o precios de los activos financieros incorporan toda la información disponible acerca de los mismos.

EJECUCIÓN.- Del latín exsecutio, el término ejecución permite nombrar a la acción y efecto de ejecutar. Este verbo tiene varios significados: poner por obra algo, desempeñar algo con facilidad, tocar una pieza musical, ajusticiar, reclamar una deuda por un procedimiento ejecutivo o, en informática, realizar las operaciones que son especificadas por un programa.

FINANZAS.- El concepto de finanzas se define por el conjunto de actividades que incluye procesos, técnicas y criterios a ser utilizados, con la finalidad de que una unidad económica como personas, empresa o estado, optimice tanto la forma de obtener recursos financieros como el uso de los mismos durante el desarrollo de sus negocios o actividad productiva empresarial.

- La solidaridad es una virtud contraria al individualismo y al egoísmo.

La solidaridad siempre implica los siguientes puntos:

LEY ORGÁNICA.- Una Ley Orgánica es aquella que se requiere constitucionalmente para regular ciertas materias. Se oponen o distinguen de la ley ordinaria a nivel de competencias. Habitualmente para la aprobación de leyes orgánicas son necesarios requisitos extraordinarios como por ejemplo, mayoría absoluta o cualificada.

LEY.- Regla o norma establecida por una autoridad superior para mandar, prohibir o regular alguna cosa.

LIQUIDEZ.- Son todos los fondos de alta disponibilidad que tiene una empresa y que permiten cubrir las obligaciones de corto plazo. Es la capacidad que tiene un activo en convertirse en dinero en efectivo.

PRODUCTIVIDAD.- Es la relación existente entre la producción total de un bien o servicio y la cantidad de un factor productivo utilizado para obtener esa cantidad. Por ejemplo, la producción total dividida para el total del trabajo es la productividad del trabajo.

RENTABILIDAD.- Relación existente entre un capital y los rendimientos netos obtenidos de la inversión, se expresa dicha relación en porcentaje.

- Requiere discernimiento y empatía –ponerse en el lugar del otro
- Se refleja en el servicio y busca el bien común.

SOLIDARIDAD.- Su concepto ha experimentado un proceso de transformación que se refleja en todos sus ámbitos. Para algunos es la reivindicación de derechos fundamentales y para otros sólo una actitud de piedad centrada en la limosna y en la asistencia.

SOLVENCIA.- Es la capacidad que tiene una empresa para satisfacer las deudas contraídas con terceros, sean estas a corto, mediano y largo plazo. Es un concepto más amplio que el de liquidez, pues incorpora los aspectos patrimoniales de la compañía y el nivel de riesgo que esta presenta a terceros.

.

- Su finalidad es intentar o solucionar las carencias espirituales o materiales de los demás.

1.7.2. MARCO TEÓRICO.

1.7.2.1. EL COOPERATIVISMO EN EL ECUADOR.

Las cooperativas, son sociedades de personas que se han unido en forma voluntaria para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales en común, mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática, con personalidad jurídica de derecho privado e interés social¹.

¹ Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, 10 de Mayo del 2011, Pág., 24

Las cooperativas se han caracterizado por ser una fórmula a través de la cual se podría realizar cualquier actividad económica lícita en régimen de empresario en común, por lo tanto, tal actividad tenía siempre una finalidad mutua y equitativa, ayuda entre los miembros de la cooperativa.

Su conformación jurídica de acuerdo a la Ley está dada en cinco grandes grupos: de producción, de consumo, vivienda, ahorro y Crédito; y servicios.

La importancia de las Cooperativas radica en que permite a las organizaciones perfeccionarse hasta llegar a constituir una cooperación, para crear asociaciones de personas que unen sus recursos individuales para satisfacer necesidades comunes a ellas; así por ejemplo, si los intermediarios encarecen los artículos de consumo, varias personas se asocian cooperativamente, instalan un almacén y adquieren esos mismos artículos a mejor precio y en condiciones de calidad más satisfactorias, creando precisamente lo que se conoce como cooperativa de consumo; igualmente, si los agricultores son víctimas de las maniobras monopolistas, se unen, forman cooperativas agrarias y comercializan e industrializan por sí mismos su producción, obteniendo también mejores precios y mejores condiciones de pago.

Por ello, si las personas no poseen los recursos para producir sus productos de consumo deben actuar en equipo, lo cual se logra por medio de las cooperativas, las mismas que sin temor a equivocarse se puede decir que ha acarreado en cierta medida a atenuar las grandes diferencias y por las cuales son la muestra de una Economía Solidaria basada en mejorar las condiciones de vida de sus asociados aspirando a llegar a cumplir el concepto del Buen Vivir.

A nuestro país llegan los vientos de solidaridad y cooperación a fines del Siglo XIX. La necesidad de asociarse con fines mutuos sobre todo en los sectores de la pequeña burguesía guayaquileña. En la Sierra Ecuatoriana, en cambio, fue la iglesia Católica quien propugnaba con base en la solidaridad asociarse para obtener beneficios de grupos gremiales como de artesanos, obreros y comerciantes. Entre la fundación de la organización denominada

Asistencia Social Sociedad Protectora del Obrero (Guayaquil 1919), considerada la primera Cooperativa del país, y la aparición de la segunda: la Caja de Ahorro y Cooperativa de Préstamos de la Federación Obrera de Chimborazo, pasaron alrededor de ocho años.

En 1937 (Decreto Supremo n. 10 del 30 de noviembre de 1937, publicado en el Registro Oficial 8131 del 1° de diciembre de 1937) aparece la primera Ley de Cooperativas y surgieron las primeras seis cooperativas en el país. La Dirección Nacional de Cooperativas nace en 1961. Para 1966 se promulga la segunda Ley de Cooperativas por influencia de la Organización Internacional del Trabajo y el 17 de Enero de 1968 dictan el Reglamento respectivo. La iglesia juega un papel fundamental en el afianzamiento de las organizaciones cooperativas. Luego las ONG tuvieron importancia en la vida del cooperativismo como canales de acceso de recursos internacionales para el fomento cooperativo.

El crecimiento cooperativo en la década de los sesenta al setenta fue vigoroso (449% de entidades y 402% de asociados); sin embargo, hacia fines de los años 70, al reducirse los recursos y la acción de fomento del Estado y del Exterior, este proceso desaceleró el crecimiento cooperativo.

Es importante destacar las normas de los Arts. 283 y 311; pues establecen que el sector cooperativo de ahorro y crédito tendrán un tratamiento especial por ser de capital importancia para el sector financiero. Valores ancestrales, como la conocida “minga”, se derivan de ese trabajo mancomunado cuyo objeto es obtener productos básicos de cada persona y del grupo. Estas características de solidaridad y la cooperación son determinantes para iniciar lo que hoy se conoce como los principios del sistema cooperativo.

El 2012 fue declarado por las Naciones Unidas “Año Internacional de las Cooperativas”. Esto como parte de un reconocimiento de la Organización Internacional del Trabajo al papel fundamental de las cooperativas en la promoción del desarrollo socioeconómico de millones de personas en todo el mundo, por su lucha contra la pobreza, la promoción de desarrollo sostenible y la creación de empleos.

El cooperativismo Ecuatoriano ha permitido lograr obras que no se podrían conseguir de manera individual. El ejemplo más claro está en el sector de ahorro y crédito, aquí las cooperativas han permitido que muchos sectores marginales y económicamente disminuidos hayan logrado captar recursos para utilizarlos en la dotación de herramientas y materiales para las actividades artesanales, agropecuarias, de manufactura, etc., en sectores sobre todo rurales. Hoy por hoy, el cooperativismo ha crecido y es considerado como el medio para conseguir el Sumak Kawsay o buen vivir.

1.7.2.2. COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTIAGO DE QUITO LTDA.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Santiago de Quito Ltda., nace con la participación de socios que han migrado a países hermanos en busca de un mejor futuro, y luego de algunos años de arduo trabajo y poniendo en alto la capacidad y calidad trabajadora ecuatoriana, regresan a las tierras ecuatorianas confiando firmemente en el desarrollo comunitario no solo para su comunidad sino también para la provincia.

Por sus creencias y forma de trabajo comunitaria inician con la metodología de Banca Comunal Santiago de Quito el 18 de febrero del 2008 con 39 socios, para Octubre del 2009 hacen una reforma de sus Estatutos y se proyectan a Cooperativa de Ahorro y Crédito Santiago de Quito Ltda., para la misma que es aprobada por el MIES mediante Acuerdo Ministerial: 0037-D.P. MIES CH-PC del 14 de Octubre del 2008, a la misma que empiezan a operar y abrir sus puertas al público con una visión de mercado cooperativista. Para el 2010 se abre una Agencia en la ciudad de Alausi, la misma que por ser la segunda cooperativa en este mercado logra tener una aceptación favorable para la cooperativa.

1.7.2.2.1. Objeto Social.

La Cooperativa Realiza actividades de intermediación financiera con los socios y público en general y prestar servicios no financieros de carácter social que contribuirá al bienestar familiar de los socios así como en su formación y desarrollo.

1.7.2.2.2. Misión.

Promover y fortalecer al sector agrícola, artesanal y micro empresarial mediante servicios financieros de calidad de manera que alcancen el buen vivir de nuestros asociados y sus familias.

1.7.2.2.3. Visión.

Somos una empresa cooperativa sólida, rentable, autogestionaria y de servicios a los sectores populares que tratan de mejorar su nivel de vida, mediante una filosofía de trabajo solidario y productivo.

1.7.2.2.4. Valores institucionales.

Como fruto del proceso de construcción del plan estratégico de fortalecimiento, los miembros de la COAC Santiago de Quito Ltda. Precisan los siguientes valores:

- a) Puntualidad
- b) Responsabilidad
- c) Equidad, y;
- d) Comunicación

Para la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santiago de Quito Ltda. Sus principios y valores, así como su cultura institucional, gira en torno al desarrollo colectivo y Solidario de sus afiliados, planteando consolidarse como una importante institución que aporta al desarrollo económico y Buen Vivir de la Provincia de Chimborazo.

El estatuto de la COAC Santiago de Quito Ltda., señala con claridad los principios con los cuales se regulará el cumplimiento de sus actividades, estos son:

- a) Igualdad de derecho de los socios.
- b) Adhesión y retiro voluntario.
- c) Control democrático, un socio un voto.

- d) Distribución de los excedentes en proporción a los intereses pagados por los préstamos recibidos.
- e) Neutralidad política y religiosa.
- f) Fomento de la educación cooperativa y del buen vivir de los asociados.
- g) Integración en el sistema.

1.7.2.2.5. Estructura Orgánica y Administrativa.

Se trata de una organización de ahorro y crédito fundamentada en principios cooperativos, estructurada dentro de las directrices del sistema cooperativo.

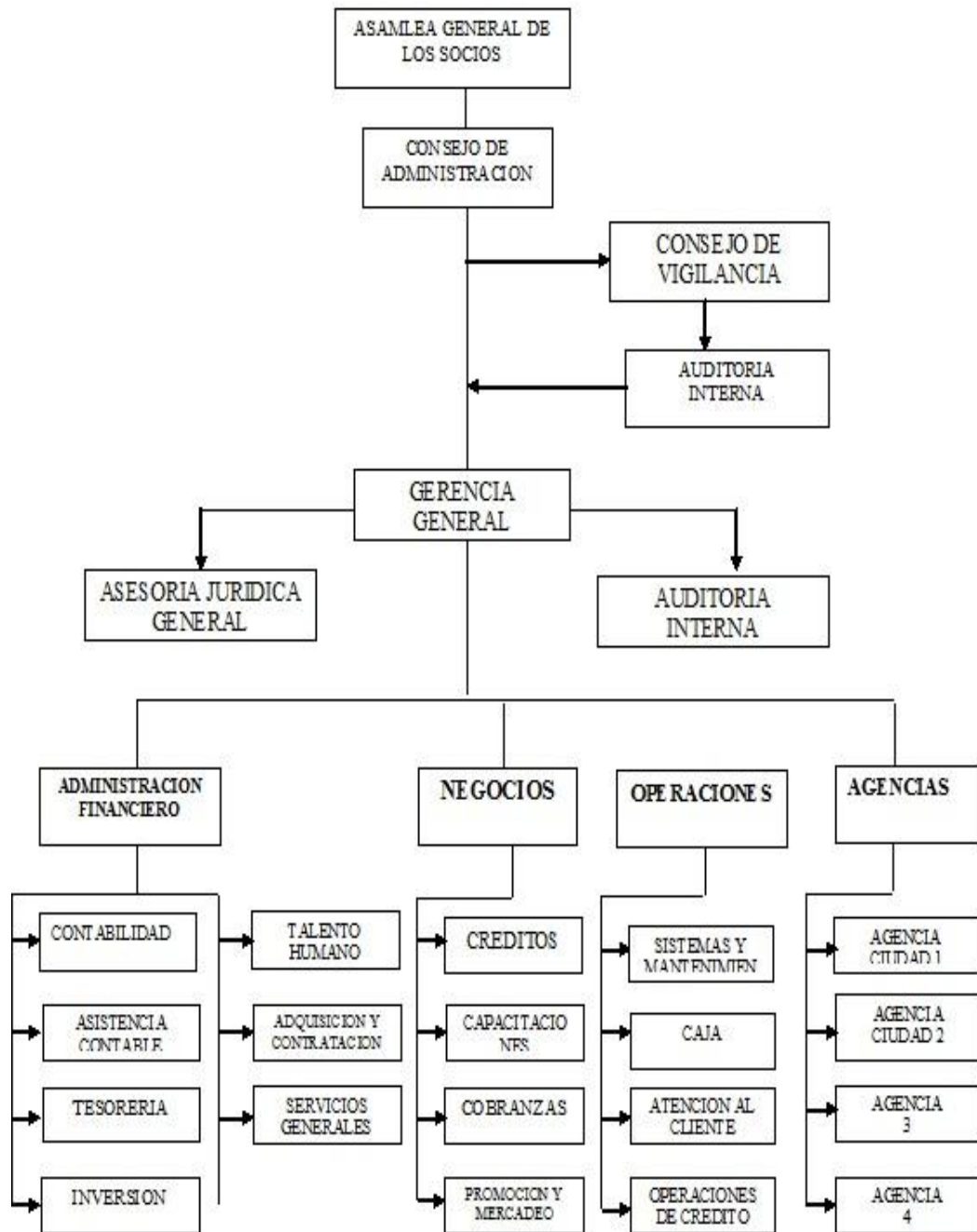
La cooperativa tiene la estructura definida en la anterior ley de cooperativas la misma que al momento se encuentra en transición por cambios que se debería dar de acuerdo a la nueva LOEPS, al igual que sus estatutos, pero si se puede identificar con claridad las siguientes instancias:

- Asamblea de socios.- Máxima autoridad interna de la cooperativa.
- Consejo de administración.- Organismo directivo integrado por el presidente y nueve vocales.
- Consejo de Vigilancia.- Es el organismo fiscalizador del Consejo de Administración, de la Gerencia y demás funcionarios de la cooperativa, está integrado por el presidente y cuatro vocales.

Para la ejecución de las actividades cuenta con:

- Matriz: Gerente General.
- Agencia: Jefe de Agencia Alausi.
- Contador General.
- Empleados.

GRAFICO N° 1
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL COAC SANTIAGO DE QUITO LTDA.



FUENTE: COAC Santiago de Quito Ltda.

1.7.2.2.6. Productos y Servicios Financiero COACs que oferta la COAC Santiago de Quito Ltda.

La COAC Santiago de Quito Ltda. Ha definido de manera interesante un conjunto de productos financieros, con los cuales se ha posesionado en el cantón Riobamba y Alausi.

Los productos financieros han sido definidos para apoyar el desarrollo productivo y generar bienestar para las familias asociadas a la cooperativa, familias pertenecientes a los sectores económicos y sociales pobres del campo y de la ciudad de la Provincia de Chimborazo. Estableciendo una opción preferencial por los estratos pobres.

Los productos financieros que ofrece la cooperativa a sus socios, son los siguientes:

Captaciones:

- Ahorro Programado.
- Ahorro a la Vista.
- Depósitos a Plazo Fijo.

Colocaciones:

- Créditos.

Microcréditos

Emergentes

Consumo

Para prestar otros servicios financieros cuenta con el programa COPE y SWITCHORM atendiendo los siguientes servicios:

- Pago del Bono de desarrollo humano.
- Cancelación de servicios básicos.
- Cancelación de SOAT y matriculación.
- Cancelación de Yanbal, Avon.

- Tv cable.
- Cancelación de planes y recargas de telefonía Móvil y Claro.

1.7.3. VALORES Y PRINCIPIOS DEL COOPERATIVISMO

1.7.3.1. VALORES

- Ayuda mutua
- Responsabilidad
- Democracia
- Igualdad
- Equidad
- Solidaridad.

1.7.3.2. PRINCIPIOS

Como complemento de los valores señalados, los principios básicos del Cooperativismo son:

- Membrecía abierta y voluntaria.
- Control democrático de los miembros.
- Participación económica de los miembros.
- Autonomía e independencia.
- Educación, entrenamiento e información.
- Cooperación entre cooperativas.
- Compromiso por la comunidad.

1.7.4. ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN EL ECUADOR

Ecuador es un país que cuenta con una amplia historia de promoción y financiamiento de emprendimientos de sectores excluidos por organizaciones de la sociedad civil, y en espe-

cial ONGs y grupos solidarios. Lo nuevo que ofrece la Constitución es que el Estado asuma una política activa de desarrollo de la economía popular y solidaria como forma orgánica emancipadora de los trabajadores. La cuestión, al momento de definir políticas será sortear la tentación burocrática de “poner orden” en un mundo básicamente informal con la idea darwiniana de lograr la integración al mercado impulsando los emprendimientos hacia el camino de las micro-pequeñas-medianas y finalmente grandes empresas de capital. Es fundamental tener presente que consolidación, crecimiento, desarrollo y complejo de la economía popular y solidaria implica no sólo trabajar sobre las cooperativas, asociaciones y comunidades ya existentes, sino propiciar la asociación, la cooperación y formas no destructivas de competencia entre los actores de la economía popular en sentido amplio, superando realmente la brecha entre políticas “sociales” y “económicas”. Para la misma se ha considerado participación de los actores populares, en particular de los colectivos que tienen propuestas culturales y sociales alternativas.

El texto de la Constitución Ecuatoriana asume una definición sustantiva de economía, que se puede resumir como el sistema de instituciones, valores, normas y prácticas que organizan los procesos de producción, distribución, circulación y consumo dentro de un malla de relaciones de cooperación de los trabajos humanos entre sí y con la naturaleza y cuyo sentido es la reproducción y desarrollo de la vida, es decir a) la generación de las condiciones materiales para el sustento o la subsistencia de todos y b) la reproducción intergeneracional ampliada de la vida.

El Sumak Kawsay es la forma que asume esa reproducción ampliada de la vida en la Constitución Ecuatoriana. Esto implica orientar el sistema económico de manera que permita lograr cuatro equilibrios:

- El equilibrio de los seres humanos consigo mismo.
- El equilibrio entre los seres humanos.
- El equilibrio de los seres humanos con la naturaleza.
- El equilibrio entre las comunidades de seres humanos².

²Sistematización - Seminario Internacional Economía Popular y Solidaria, 2010 Quito, 9 y 10 de Diciembre del 2010, Pág. 51

El logro de estos equilibrios requiere una adecuada institucionalización de lo económico, combinando cinco principios:

- (a) Subsistencia por la propia producción.
- (b) Reciprocidad.
- (c) Redistribución.
- (d) Intercambio.
- (e) Planificación.

1.7.4.1. ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

- **Sector Productivo:** Asociaciones, Consorcios, Redes, Cooperativas de Agricultores, Pecuarias, Pescadores, Artesanos, Textiles, Calzado.
- **Sector Comercio:** Asociación de Comerciantes Minoristas, Redes de Comercio Justo.
- **Sector Servicios:** Cooperativa de Vivienda, Turismo Rural y Comunitario.

Sector Financiero Popular y Solidario: Cooperativa de Ahorro y Crédito, Cajas de Ahorro, Cajas y Bancos Comunes, entre otras representantes de Entidades Financieras Solidarias.

Organizaciones Sociales.

Organizaciones Campesinas.

Juntas Barriales.

Redes.

Entidades de Apoyo: ONGs, Fundaciones³.

1.7.4.2. ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA.

Para hablar de las Finanzas Populares y Solidarias se partirá de las bases en la cual está fundamentada las Finanzas Populares y Solidarias como es la Economía Social y Solidaria segundo más específico como las Finanzas Sociales y Solidarias y finalmente llegar a un concepto de Finanzas Populares este último a partir de la experiencia Ecuatoriana.

³Ibíd. ,Pág. 9

Cabe mencionar que este modelo de Economía Popular y Solidaria no solo se está dando en Ecuador si no ya se ha dado en otros países como México, Brasil, Venezuela, Bolivia entre otros y tomando como una referencia se puede hablar de la Economía Solidaria en Brasil que tiene emprendimientos económicos solidarios, organizaciones de finanzas, empresas auto gestionadas, cooperativismo popular, foros y redes de emprendimientos etc., que están en función del concepto de economía popular y solidaria

La Economía Solidaria se ha desarrollado rápidamente en Brasil y mediante un mapeo se detecta la creación de 10.653 emprendimientos entre el 2001 y 2007; 71% de ellos fueron creados con recursos de los propios asociados, se generaron 800 mil nuevos puestos de trabajo en el período 2001 a 2007; 83% de la producción de los emprendimientos es consumida en el propio territorio; 46% de ellos participan de alguna red o foro de Economía Solidaria.

El modelo de Economía Solidaria en Brasil ha sido mediante la creación de los emprendimientos con búsqueda a una alternativa al desempleo, complementar ingresos para los asociados, obtención de mayores ingresos en los emprendimientos asociativos; desarrollo de una actividad en la que todos son dueños.

No se puede establecer una definición tajante del concepto de Economía Social dadas las diversas acepciones, no obstante, sí se pueden establecer los valores y las prácticas que identifican un proyecto de esta naturaleza. Según la síntesis elaborada desde el Instituto del Conurbano se consideran las siguientes: el respeto y la primacía de las personas y del trabajo sobre el capital en la producción y el reparto de los excedentes; dos, se propone ampliar sus bases materiales para mejorar las condiciones de vida, lo que muchas veces la lleva a dedicarse a la producción de bienes y/o servicios que satisfacen las necesidades que ni el mercado ni el Estado suelen atender; tres, opera con métodos democráticos y participativos, usando la regla de una persona igual un voto; y por último, está compuesta por organizaciones, se trata de una economía de naturaleza asociativa, no de individuos aislados.

Otra cuestión al respecto es el origen socioeconómico de los colectivos que apuestan por este tipo de iniciativas. Hay que advertir que en el caso ecuatoriano, y más aún, desde la realidad latinoamericana, el protagonismo de este tipo de procesos se encuentra mayoritariamente en sectores marginados, tanto urbanos como rurales. Para ello resulta relevante incorporar también la noción de economía popular que se desarrolla en el seno de los sectores más pobres de la población como formas que constituyen “un verdadero proceso de activación y movilización económica del mundo popular” que combina recursos locales con aportes externos, prácticas tradicionales con modernas, y el uso de nuevas tecnologías, cuyo resultado es “un increíblemente heterogéneo y variado multiplicarse de actividades orientadas a asegurar la subsistencia y la vida cotidiana”.

Uno de los aportes significativos de la economía social es la recuperación de la centralidad del ser humano en el ámbito económico. Se trata de re humanizar la racionalidad económica; darle un nuevo sentido, ya no como una ciencia meramente positiva e instrumental sino más bien, a partir de la valoración del ser humano orientada a la búsqueda del bien común. Es una propuesta orientada a superar los paradigmas que sustentan el orden económico actual: la creencia de que existe un pensamiento único y un sólo modelo de economía. Es una invitación a seguir caminando, traspasar los límites del “fin de la historia”, ver que otro mundo es posible, y finalmente sumarse con certeza a aquella voz que reitera: ¡hay vida después del neoliberalismo!

Recopilando todo concepto de Economía Social y Solidaria se le pude definir como un colectivo social encaminado a articular, compartir y fortalecer las prácticas económicas, respetando la naturaleza, al ser humano en el marco de una economía de solidaridad, celebrando la vida y alcanzando el SumakKawsay (Buen Vivir).

1.7.4.3. ECONOMÍA POPULAR

Es el conjunto de formas económicas que organizan los trabajadores para lograr el objetivo de reproducir y desarrollar la vida de sus miembros. Incluye buena parte de los sectores medios y a las Unidades Domésticas que viven de las transferencias ganadas con su trabajo

anterior (pensiones, jubilaciones). No incluye a quienes viven de rentas de propiedades o ganancias del capital acumulado.

Su forma económica característica es la Unidad Doméstica, fundada sobre las relaciones de parentesco, de afinidad, o ética, que organizan recursos y capacidades y gestiona la resolución de necesidades.

En las UD y sus formas comunitarias o asociadas se producen riqueza aunque la economía oficial no lo reconozca. Las políticas sociales neoliberales han sido focalizadas en las UD con pobreza extrema, sin reconocer su carácter de organización económica.

Las UD hibridan recursos de diversas fuentes y naturaleza: Ingresos en el mercado, transferencias monetarias o materiales, bienes públicos, factores productivos, trabajo para el autoconsumo.

1.7.4.4. ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

“Se entiende por Economía Popular y Solidaria a la forma de organización, en donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos, basadas en relación de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital.”⁴

“La Economía Popular y Solidaria es una forma de organización económica a través de la cual sus integrantes desarrollan las fases de organización, producción, comercialización y consumo para satisfacer las necesidades del mercado y generar ingresos propios. Laboran bajo los principios de solidaridad, cooperación y reciprocidad. Esta economía privilegia el

⁴LEY ORGÁNICA DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO, 16 DE Mayo del 2011, Art. 1 Definición, Pág. 15

trabajo y al ser humano, en armonía con la naturaleza, por encima de la acumulación del capital”⁵.

1.7.4.5. FINANZAS SOCIALES Y SOLIDARIAS.

Al contrastar estos planteamientos con la realidad de las finanzas populares se colige que efectivamente se trata de una experiencia de economía social en el que la persona humana y sus comunidades participan como sujetos del desarrollo, de su propio desarrollo, quienes ante la ausencia o no acceso a servicios (en este caso financieros) optan por crear entidades alternativas que a su vez forman redes a escala local, regional y nacional; cuya dinámica interna se fundamenta en la participación democrática de las personas asociadas.

Esta apuesta por construir otro tipo de economía y a su vez otro tipo de sociedad, implica entonces, no sólo generar formas alternativas de organización social y económica sino también, superar las situaciones de exclusión e iniquidad del sistema capitalista. Esto hace parte de su potencial transformador y carácter alternativo frente a formas hegemónicas de estructuración de la sociedad, fundadas en la lógica del mercado.

El amplio abanico de formas organizadas de economía popular incluye entre otras: unidades domésticas, proyectos comunitarios, redes de ayuda mutua, comedores colectivos, asociaciones barriales, mercados solidarios y hasta la difusión de software libre. Y asimismo, entidades de banca solidaria, que para el interés de este trabajo, engloba a las estructuras de finanzas populares como bancos comunales, cajas, y cooperativas de ahorro y crédito. Con el ánimo de nutrir este listado se añaden otras experiencias que operan de modo notable en la geografía ecuatoriana como: proyectos de turismo comunitario, empresas asociativas de producción y transformación de productos rurales, y comercializadoras solidarias.

1.7.4.6. FINANZAS POPULARES

Una forma de resistencia, que hoy es reconocida por toda la humanidad, consiste en la “Economía Popular y Solidaria”, la cual no es una alternativa de desarrollo en el sistema

⁵Circular – MIES- IEPS Septiembre 2012, Pág. 3

capitalista neoliberal, sino que constituye una forma diferente de vida donde los valores humanos priman sobre la rentabilidad del capital. Estos valores son:

1. La solidaridad.
2. La reciprocidad.
3. La honestidad.
4. El servicio a las demás personas.
5. El respeto absoluto por la naturaleza.
6. La convivencia armónica con el ecosistema y con quienes lo conforman.
7. El ser humano es parte del entorno.
8. El respeto a la diversidad cultural y
9. La pluralidad de pensamiento.

Una de las expresiones más visibles de la “Economía Popular y Solidaria” consiste en las “Finanzas Populares y Solidarias”, las cuales fueron creadas como una respuesta de INCLUSIÓN de aquellas personas que fueron excluidas por el sistema capitalista neoliberal, dejándolas sin posibilidades de acceder a la financiación de sus actividades productivas.

Estas finanzas populares y solidarias ponen en primer plano a las relaciones entre los seres humanos y dejan al dinero en segundo plano. Por ello ha sido constituido unas Finanzas Populares que, partiendo de las experiencias locales, puedan crecer de manera orgánica, respondiendo a las necesidades de financiamiento de los sectores más pobres de la sociedad.

Esta intermediación financiera deja de ser micro-finanzas cuando toman el carácter regional y juntan en común el dinero de miles de pobres para ponerlo al servicio de las mismas personas pobres, en las zonas donde se genera la riqueza de las naciones, es decir, en las zonas rurales y urbanas populares.

“ Las Finanzas Locales y Populares es el conjunto de ideas, esfuerzos, capacidades, apoyos, normas, programas, instrumentos y estructuras que actúan en cada situación geográfica definida y limitada (recinto, parroquia, barrio suburbano) para que la población organice

el mercado financiero del ahorro, del crédito y de los servicios financieros en su propio beneficio y en pos del desarrollo de toda la comunidad, abiertos al intercambio de productos y servicios financieros con otras localidades en perspectiva de construir un nuevo sistema de flujos financieros que tengan al ser humano como centro del desarrollo económico y social”⁶.

Esta dimensión es también el principal fundamento para diferenciar una experiencia de finanzas populares de una de microfinanzas. El término microfinanzas que si bien tiene que ver con “una opción de acceso a productos financieros a los más pobres”, contempla una forma de empoderamiento a partir de la superación de las limitaciones económicas (esto no quiere decir que posteriormente no se puedan generar procesos de empoderamiento en otros ámbitos, como efectivamente sucede, por ejemplo, con experiencias de banca Grameen, en aspectos sociales y políticos articulados a una perspectiva de género).

Sin embargo, en los procesos derivados de las finanzas populares, el empoderamiento que se genera y del cual se parte no es solamente el económico sino básicamente el social y el organizativo (dimensión política). El manejo de las finanzas no es el centro de la experiencia sino una consecuencia de dicho proceso y precisa necesariamente elementos de emancipación, organización y creación de espacios alternativos.

Las finanzas populares son de y para la población excluida o inconforme con el aparato financiero tradicional, característico que en algunos casos puede ser no compartida por parte de iniciativas en microfinanzas. De hecho, en el país las microfinanzas involucran incluso a entidades de la banca comercial: “el mercado de las microfinanzas en el Ecuador es muy diverso ya que existen diferentes y variados actores, entre los que se menciona a Bancos Privados, Sociedades Financieras, Cooperativas de Ahorro y Crédito (COAC) bajo la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), COAC bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos y Seguros (SB); Organismos No Gubernamentales (ONG), y Estructuras Financieras Locales” (RFR). Muchas entidades

⁶ TALLER DE LA RFR 2008: Indicadores Financieros y Sociales para una eficiente regulación y autorregulación de las finanzas populares y solidarias, Panelista Econ. Geovanny Cardoso, Secretario Técnico del Sistema Nacional de Microfinanzas (PSNM)

del sector comercial se han subido al bus de las microfinanzas ya que es un negocio muy rentable y han creado sus productos como microcréditos.

Las microfinanzas operan a través del microcrédito y este se define como aquel préstamo “concedido a un prestatario destinado a financiar actividades en pequeña escala, de producción, comercialización o servicios”. Para algunos autores, expresa que el concepto microcrédito es limitante, es una miniaturización creada justamente para responder a las posibilidades y límites de los ingresos de una población anteriormente excluida por el sistema tradicional. El concepto de finanzas solidarias “amplía la noción de microfinanzas sacándola del pequeño hueco donde se encuentra, es decir, más allá del micro-emprendimiento buscando su conexión con la dimensión Finanzas Populares y Migración: tejiendo la red para el desarrollo local territorial”. Es una denominación que reduce la realidad a lo micro cuya expresión semántica no recoge la fuerza de las iniciativas de desarrollo local.

Similar razonamiento tienen las personas dirigentes de las EFLs quienes no aceptan que se les denomine como Instituciones de Microfinanzas (IMF) ya que la etimología de la palabra reduce el proceso a lo pequeño y de paso también las representaciones creadas por el imaginario de las comunidades. Tonello, expresa que las “finanzas populares son más bien las macrofinanzas” porque constituyen el recurso de los pobres de un país, es decir, aquel que pertenece a las mayorías de la población.

En síntesis, el término finanza popular conlleva un significado emancipador frente al carácter rentista del sistema bancario tradicional. Se debe tener en cuenta que un monto de crédito que a criterio de algunos parece poco, para el sector rural empobrecido puede representar una oportunidad para mejorar sus condiciones de vida. Otro aspecto que distingue a las estructuras de finanzas populares es su establecimiento como organizaciones de finanzas cooperativas; motivo por el cual se ciñen a la tradición y principios del cooperativismo, a saber:

1. Adhesión voluntaria y abierta.
2. Control democrático de los socios.
3. Participación económica de los asociados.
4. Autonomía e independencia.

5. Educación, formación e información.
6. Cooperación entre cooperativas.
7. Compromiso con la comunidad.

Aspectos que se han incorporado en los reglamentos de las estructuras locales y que definen su naturaleza.

Finalmente, teniendo como referente los elementos anteriores en este trabajo, por finanzas populares se entienden: “La organización de un mercado financiero alternativo, dirigido y administrado por sectores pobres de la población para garantizar la oferta de servicios financieros y de otros servicios conexos con su naturaleza, acorde a las necesidades y capacidades de cada localidad que contribuya a la dinamización del tejido económico-productivo y al desarrollo local”.

La expresión organizada de las finanzas populares es la Estructura Financiera Local (EFL), denominación bajo la cual se agrupan diversas formas de entidades como bancos comunales, cajas, cooperativas de ahorro y crédito (COACs), grupos solidarios, entidades de enfoque Grameen y organizaciones locales auto-definidas como de microfinanzas.

1.7.4.7. LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y SU SECTOR FINANCIERO

GRÁFICO N° 2



Fuente: Jornada de Participación Ciudadana. Sistema Financiero Popular y Solidario Econ. Geovanny Cardoso, Riobamba, 2011

1.7.4.8. ENFOQUES PARA LA INCLUSIÓN FINANCIERA

- Reconocimiento formal y la integración de las Instituciones del Sector Financiero Popular y Solidario “ISFPS”.
- Del enfoque Microcrédito a Finanzas Populares.
- De la Evaluación de Riesgos a la Evaluación Integral de las Instituciones del ISFPS.
- Del enfoque de oferta al enfoque de demanda financiera.
- Nueva arquitectura financiera.

1.7.4.9. PRINCIPIOS DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

La LOEPS de acuerdo al Art. 4 indica los siguientes principios:

- Búsqueda del Buen vivir y del bien común.
- La prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales.
- El comercio justo y consumo ético y responsable.
- La equidad de género.
- El respeto a la identidad cultural.
- La autogestión.
- La responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas.
- La distribución equitativa y solidaria de excedentes.

1.7.5. MERCADO SOLIDARIO

Al unir la palabra mercado con la palabra solidario, se está diciendo que la solidaridad será una característica fundamental del mercado al cual atienden las COACs.

Un Mercado Solidario, en el que sus participantes (Socios, clientes, promotores, etc.), actúan con una lógica en la que la búsqueda de ventajas económicas particulares se realiza en el marco de consideraciones morales, que limitan el campo de las acciones aceptables de modo que nadie pueda resultar afectado en las condiciones de desarrollo de las capacidades, rentabilidad y productividad de las COAC.

Tanto la cooperación como la competencia participan en la dinámica de un mercado solidario a las cuales las cooperativas deben estar preparadas ya que los intercambios no estarán regidos solo por los precios, tasas de interés, costo – beneficio si no también el impacto social y economía que se dará a través de la entrega de créditos hacia el mercado o grupos familiares que son considerados como socios o clientes.

CAPÍTULO II

2. LEY ORGÁNICA DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

La Ley, aprobada en mayo del 2011, señala que la economía popular y solidaria es la forma de organización económica, donde sus integrantes individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios para satisfacer necesidades y genera ingresos y acumulación basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad. Privilegiando el trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, está orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación individual, el lucro personal y la acumulación capitalista.

2.1. Estructura de la LOEPS.

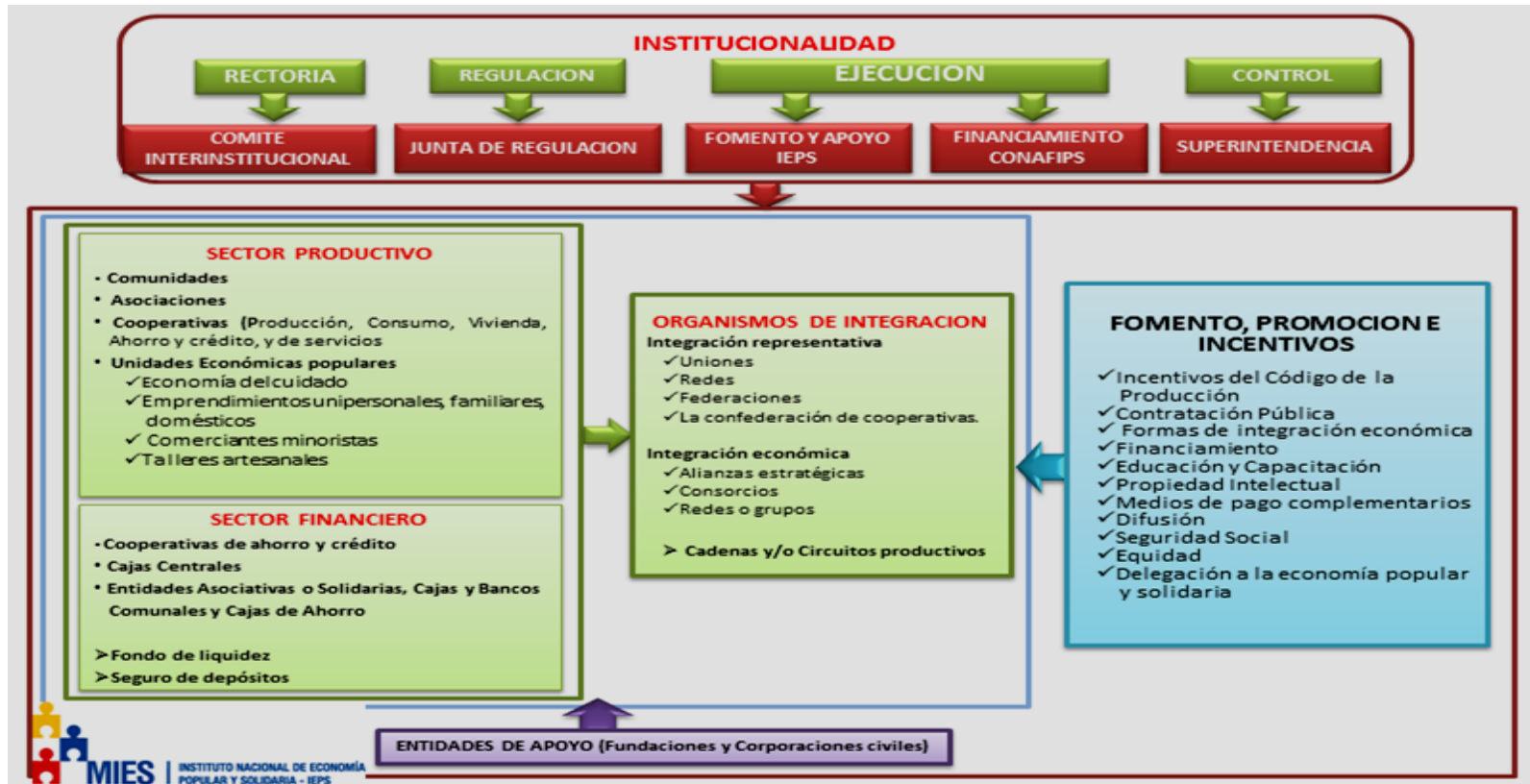
GRÁFICO N° 3

TÍTULOS		ART.
I.	ÁMBITO, OBJETO Y PRINCIPIOS	7
II.	ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	70
III.	SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO	43
IV.	ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN Y ENTIDADES DE APOYO	7
V.	FOMENTO, PROMOCIÓN E INCENTIVOS	10
VI.	RELACIONES CON EL ESTADO	25
VII.	OBLIGACIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES	13
	Disposiciones Generales (8) Disposiciones Transitorias (18) Reformas (4) Derogatorias (2)	
TOTAL		179

FUENTE: Ley de Economía Popular y Solidaria y de Finanzas Populares y Solidarias (Resumen)

2.2. Institucionalidad de la LOEPS.

GRÁFICO N° 4



FUENTE: Programa de Finanzas Populares, IEPS. MIES

2.2.1. Comité Interinstitucional.

El Comité Interinstitucional se crea como ente rector de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, este Comité estará integrado por los Ministros de Estado que se relaciona con la Economía Popular y Solidaria, según determine el Presidente de la República, así como también se conformará de acuerdo al Reglamento de Economía Popular y Solidaria.

Dentro de las responsabilidades del Comité será de dictar y coordinar las políticas de fomento, promoción e incentivos, funcionamiento y control de las actividades económicas de las personas y organizaciones que se encuentren reguladas por la LOEPS, con esto lograr el fortalecimiento y mejoramiento de las mismas. A la vez también evaluará los resultados de la aplicación de las políticas de fomento, promoción e incentivos.

2.2.2. Junta Reguladora.

Refiriéndose a la Junta Reguladora el Art. 144 de la LOEPS indica:

“La Regulación de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financieros Popular y Solidario es potestad de la Función Ejecutiva que se ejerce de la siguiente manera:

La Regulación del sector Financiero Popular y Solidario estará a cargo de la Junta de Regulación, instancia de la Función Ejecutiva conformada por tres miembros con voz y voto, que serán los titulares de coordinación de desarrollo social, de la política económica y un delegado del Presidente de la República.

2.2.2.1. Facultades de la Junta Reguladora.

Dentro de las facultades se tiene:

- Expedir normas de carácter general en las materias propias de esta competencia.

2.2.2.2. Atribuciones Junta de Regulación.

- Instrumentar la política pública para el SFPS.
- Procedimientos de constitución, organización, funcionamiento y control de las OSFPS.
- Normas de solvencia y prudencia financiera.
- Requisitos para calificación de vocales de Consejos y Gerentes.
- Actividades complementarias que podrán efectuar las cooperativas.

2.2.3. Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria (IEPS).

El Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria fue creado el 7 de Abril del 2009 mediante Decreto 1668, es una entidad adscrita al Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), que ejecuta la política pública promulgada por el Comité Interinstitucional, sobre el sistema social solidario establecido en la constitución, según el Plan Nacional del Buen Vivir. Fomenta y promociona los proyectos productivos de las personas, las familias y las organizaciones de la economía popular y solidaria.⁷

2.2.3.1. Misión.

De acuerdo a lo que estipula la LOEPS en su Art. 154 el Instituto tendrá como misión el fomento y promoción de las personas y organizaciones sujetas a esta Ley, en el contexto del Sistema económico social y solidario previsto en la Constitución de la República y consiste con el Plan Nacional de Desarrollo, con sujeción a las políticas dictadas por el comité Interinstitucional, para lo cual ejercerá las funciones que constará en el Reglamento de la Ley.

⁷MIES, Juntos por el Buen Vivir, Pág. 2 Quito 2012

2.2.3.2. Visión.

Construir el Sistema Económico Social y Solidario del Ecuador con el liderazgo de los actores de la Economía Popular y Solidaria, visibilizados e incluidos en políticas públicas transformadoras, desarrollando procesos productivos basados en la solidaridad, cooperación y reciprocidad, que privilegian al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientados al buen vivir del país, en armonía con la naturaleza⁸.

2.2.3.3. Objetivos.

- a) Crear capacidades para que los actores de la Economía Popular y Solidaria se consoliden como sujetos económicos-sociales-políticos que participan en el nuevo régimen del buen vivir.
- b) Crear las condiciones para el desarrollo de los actores de la Economía Popular y Solidaria a través de su acceso a los factores productivos y de la coordinación y articulación de políticas, normas y acciones que impulsan y/o ejecutan las Instituciones del Estado, los gobiernos autónomos descentralizados, las organizaciones sociales, las universidades y la comunidad en general.
- c) Generar oportunidades y espacios para el fortalecimiento y dinamización de los procesos de producción, distribución, circulación, financiamiento, comercialización y consumo de bienes y servicios de los actores de la economía popular y solidaria⁹.

2.2.3.4. Direcciones del IEPS.

El instituto tiene tres direcciones para crear capacidades en las personas y en las organizaciones de la economía popular y solidaria también generan oportunidades para participar en mercados en diferentes líneas de acción o intervención, como los circuitos económicos.

⁸Publicación emitida en el MIES-IPES de Chimborazo (tríptico)

⁹http://ieps.gob.ec/web/index.php?option=com_content&view=article&id=41&Itemid=234

El instituto tiene programas como:

- **Socios Productivos:** Son proyectos orientados a mejorar las condiciones de trabajo de los sectores artesanales. Se capacita, se facilita el acceso a crédito y de adecantan los locales comerciales de los socios.
- **Crédito de desarrollo humano:** Es un monto de dinero que se les da a las personas que recién el bono de Desarrollo Humano, las mismas que se canalizan a través de las COAC de la provincia de Chimborazo.
- **Proyecto de Desarrollo del Comedor Central:** Contribuye al fortalecimiento del sistema económico, social, solidario y sostenible, en el área de proyectos, a través de la ejecución de emprendimientos, de las organizaciones de base y de segundo grado del corredor central de las zonas periféricas y rurales de las Provincias de Los Ríos, Manabí, Cotopaxi, Tungurahua y Pastaza. Incluyen a 17 cantones y 63 parroquias.
- **Proyecto de Articulación de Circuitos Económicos Solidarios (ACSES):** Contribuye al fortalecimiento de los actores de la Economía Popular y Solidaria (ACSES), atiende a cada sector con apoyo productivo para así impulsar a las áreas de alimentos, manufactura, servicios, fomento industrial, microcrédito e inclusión económica y social.
- **Nuevos mercados y espacios de comercialización:** El IEPS se encarga también de abrir mercados para los grupos de la economía popular y solidaria. Para eso se ha creado ferias inclusivas, ferias solidarias y ferias “Hecha a mano”.

2.2.4. Corporación Nacional de Finanzas Populares.

La LOEPS en su artículo 158 crea la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, siendo su base el Programa Nacional de Finanzas Populares, Emprendimiento y Economía Solidaria.

La visión planteada para la Corporación es:

Brindar servicios Financieros con sujeción a la política dictada por el Comité Interinstitucional a las organizaciones amparadas por la Ley, bajo mecanismos de servicios financieros y crediticios de segundo piso; para lo cual ejercerá las funciones que constarán en su estatuto social.

La corporación aplicara las normas de solvencia y prudencia financiera que dice la Superintendencia, con el propósito de preservar de manera permanente su solvencia y patrimonio.

2.2.4.1. Organismos de la Corporación Nacional de Finanzas Populares.

Los Organismo de la Corporación son:

- a) Directorio.
- b) Dirección General a cargo del Directorio General.

2.2.5. Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

De acuerdo a oficio No. MINFIN-DM-2012- de fecha de Mayo del 2012, el Ministerio de Finanzas, conforme al Art. 132 literal e) de la Ley Orgánica de Servicio Público, LOSEP, emite el Dictamen Presupuestario Favorable al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de la de Economía Popular y Solidaria, así también contar con un Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, de conformidad a las competencias establecidas en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario y su Reglamento General. En la misma que se cuenta los siguientes puntos:

2.2.5.1. Misión.

Velar por el reconocimiento, fomento y fortalecimiento de las prácticas de la economía popular y solidaria, promoviendo la instauración de un régimen de derechos, obligaciones y beneficios de las personas y organizaciones que la integran, mediante un

eficiente y eficaz proceso de control y supervisión de las diferentes formas de organización que constituyen la economía popular y solidaria y su sector financiero popular y solidario¹⁰.

2.2.5.2. Atribuciones de la Superintendencia.

- a) Ejercer el control de las actividades económicas de las personas y organizaciones sujetas a esta Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.
- b) Velar por la estabilidad, solidez y correcto funcionamiento de las instituciones sujetas a su control.
- c) Otorgar personalidad jurídica a las organizaciones sujetas a esta Ley y disponer su registro.
- d) Fijar tarifarios de servicios que otorgan las entidades del sector financiero popular y solidario.
- e) Autorizar las actividades financieras de las organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario.
- f) Levantar estadísticas de las actividades que realizan las organizaciones sujetas a esta Ley.
- g) Imponer sanciones.
- h) Las demás previstas en la Ley y su Reglamento General¹¹.

2.2.5.3. Estructura Orgánica.

De acuerdo al Art. 7 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos la Estructura Orgánica de la Superintendencia está basada para su cumplimiento de su visión y objetivos institucionales la misma que se encuentra conformada de la siguiente manera:

¹⁰Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Proceso de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, Art. 6 literal a) , Mayo 2012

¹¹Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Proceso de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, Art. 6 literal b) , Mayo 2012

TABLA No. 1

PROCESO	GESTIÓN	RESPONSABLE
1) GOBERNANTE	Gestión Estratégica del Control de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.	Superintendente de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.
2) AGREGADORES DE VALOR	Gestión de la Planificación, Monitoreo y Control del funcionamiento de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.	Intendente General.
2.1.- Gestión de la Planificación, Monitoreo y Control del funcionamiento de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.		Intendente General.
2.2.- Gestión General de Estadísticas, Estudios y Normas.		Intendente de Estadísticas, Estudios y Normas.
2.2.1.- Gestión de Estadísticas y Estudios Técnicos.		Director Nacional de Estadísticas y Estudios Técnicos.
2.2.2.- Gestión de Normas.		Director Nacional de Normas.
2.3.- Gestión General de Riesgos.		Intendente de Riesgos.
2.3.1.- Gestión de Riesgos del SFPS.		Director Nacional de Riesgos del SFPS.
2.3.2.- Gestión de Riesgos de la EPS.		Director Nacional de Riesgos de la EPS.
2.3.3.- Gestión de Prevención de Lavado de Activos.		Director Nacional de Prevención de Lavado de Acti-

		vos
2.4.- Gestión General del Sector Financiero Popular y Solidario.		Intendente del Sector Financiero Popular y Solidario.
2.4.1.- Gestión de Revisión y Registro.		Director Nacional de Revisión y Registro
2.4.2.- Gestión de Supervisión Integral.		Director Nacional de Supervisión Integral.
2.5.- Gestión General de la Economía Popular y Solidaria.		Intendente de la Economía Popular y Solidaria.
2.5.1.- Gestión de Revisión y Registro.		Director Nacional de Revisión y Registro.
2.5.2.- Gestión de Supervisión Integral.		Director Nacional de Supervisión Integral.
2.6.- Gestión General de Supervisión Auxiliar.		Intendente de Supervisión Auxiliar.
2.6.1.- Gestión de Revisión y Registro.		Director Nacional de Revisión y Registro
2.6.2.- Gestión de Supervisión Auxiliar.		Director Nacional de Supervisión Auxiliar del SFPS.
2.6.3.- Gestión de Supervisión Auxiliar de la EPS.		Director Nacional de Supervisión Auxiliar de la EPS.
2.7.- Gestión General de Asesoría y atención al Usuario.		Director de Asesoría y atención al Usuario.
3) HABILITANTES		
3.1. De Asesoría.		Director de Comunicación Social e Imagen Corporativa.
3.1.1.- Gestión General de Comunicación Social e Imagen Corporativa.		
3.1.2.- Gestión de Auditoría Interna.		Auditor General.
3.1.3.- Gestión General de Asesoría Jurídica.		Intendente de Asesoría Jurídica.

3.1.3.1.- Gestión General de Procuraduría Judicial.		Director de Procuraduría Judicial
3.1.3.2.- Gestión General de Asesoría Jurídica.		Director de Asesoría Jurídica
3.1.3.3.- Gestión de Contratación y Recursos Administrativos.		Director de Contratación Recursos Administrativos.
3.1.4.- Gestión General de Planificación.		Intendente de Planificación.
3.1.4.1.- Gestión General de Planificación y Proyectos.		Director Nacional de Planificación y Proyectos.
3.1.4.2.- Gestión General de Procesos, Evaluación y Seguimiento.		Director Nacional de Procesos, Evaluación y Seguimiento.
3.2.- De Apoyo		
3.2.1.- Gestión General Administrativa Financiera y Talento Humano.		Intendente Administrativo-Financiero y de Talento humano
3.2.1.1.- Gestión Financiera.		Director Nacional Financiero.
3.2.1.2.- Gestión del Talento Humano.		Director Nacional de Talento Humano
3.2.1.3.- Gestión de Compras Públicas		Director Nacional de Compras Públicas.
3.2.1.4.- Gestión Administrativa.		Director Nacional Administrativo
3.2.2.- Gestión General de Sistemas de Información y Tecnologías de la Información.		Intendente de Sistemas y Tecnologías de la Información.
3.2.2.1.- Gestión General de Sistemas de Información.		Director Nacional de Sistemas de Información
3.2.2.2.- Gestión General de Tecnologías de Información.		Director Nacional de Tecnologías de Información

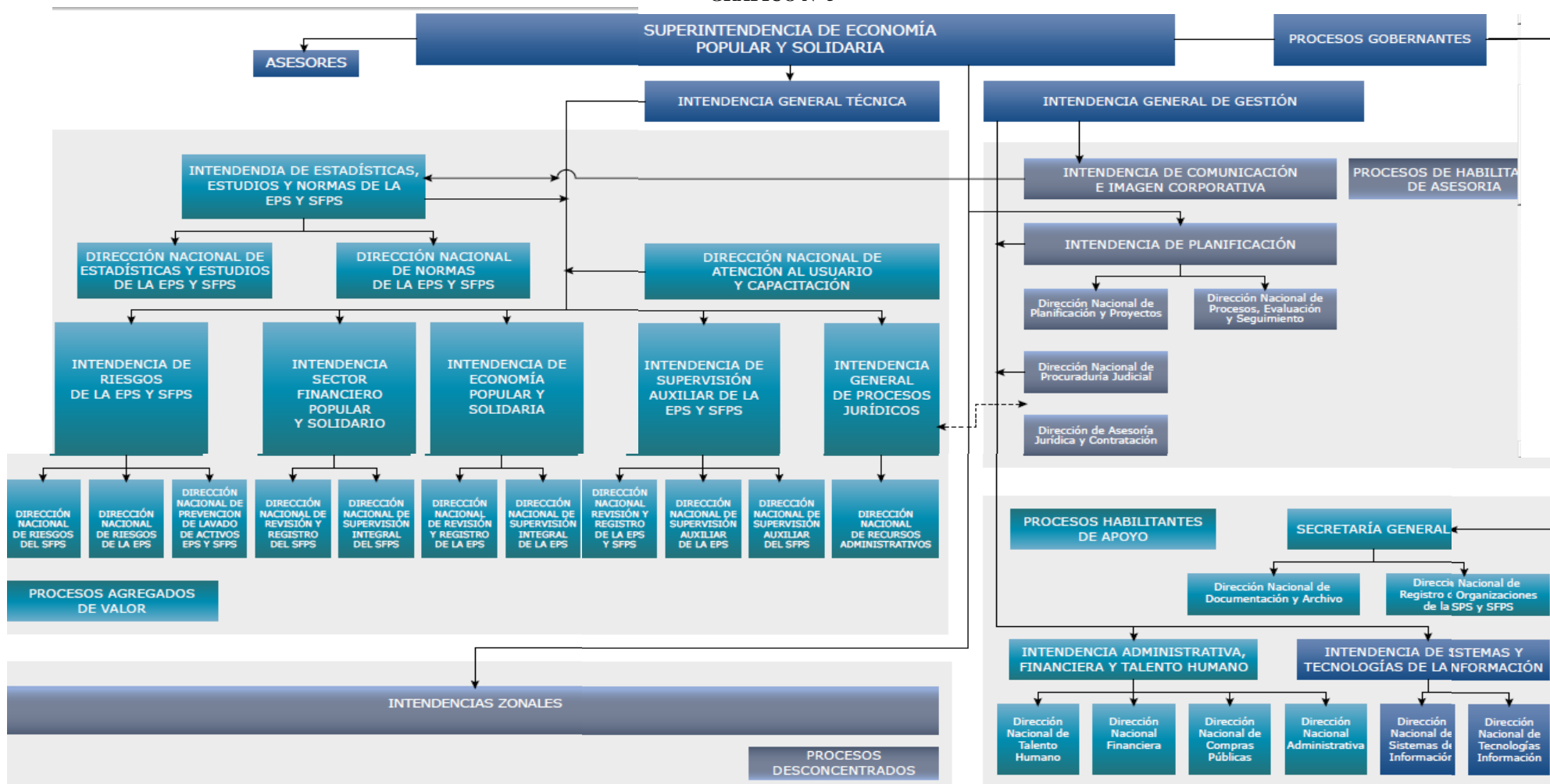
3.2.3.- Gestión de Secretaría General.		Secretario General.
3.2.3.1.- Gestión de Prosecretaría		Prosecretario

2.2.5.4. Atribuciones y responsabilidades del Superintendente de la economía popular y solidaria y del sector financiero popular y solidario.

- 1) Representar judicial y extrajudicialmente a la Superintendencia.
- 2) Dictar las normas de control.
- 3) Imponer sanciones.
- 4) Celebrar a nombre de la Superintendencia los contratos y convenios que requiera la gestión institucional.
- 5) Dirigir, coordinar y supervisar la gestión administrativa de la Superintendencia.
- 6) Nombrar el personal necesario para el desempeño de las funciones de la Superintendencia.
- 7) Delegar algunas de sus facultades, siempre en forma concreta y precisa, a los funcionarios que juzgue del caso.
- 8) Resolver recursos de orden administrativo.
- 9) Participar en la Junta de Regulación del Sector Financiero Popular y Solidario.
- 10) Las demás establecidas en la Ley y en su Reglamento.

1.1.1.1. Organigrama de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.

GRAFICO Nº 5



FUENTE: http://www.seps.aob.ec/c/document_librarv/aet_file?uuid=0831fc73-2744-41f2-ab3d-

1.1.2. Intendencia General.

1.1.2.1. Misión de la Intendencia General.

Planificar, monitorear y controlar el funcionamiento de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario en cumplimiento de su misión y direccionamiento estratégico.

Este órgano administrativo estará representado por el Intendente General.

1.1.2.2. Atribuciones y responsabilidades de la Intendencia General.

1. Subrogar al Superintendente de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.
2. Controlar y mejorar el cumplimiento de objetivos y metas asignadas a las Intendencias bajo su responsabilidad.
3. Proponer el plan de control de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.
4. Aprobar el plan de actividades de los interventores y liquidadores de las instituciones bajo el control de la Superintendencia.
5. Presentar al Superintendente informes y sus respectivos proyectos de oficio y resolución, en aspectos relacionados con vinculaciones y desvinculaciones de las entidades en proceso de saneamiento o de liquidación.
6. Conocer los informes de avance sobre el control del funcionamiento de la EPS y SFPS;
7. Dirigir las acciones que fueren necesarias para fortalecer la gestión e imagen institucional.
8. Revisar y aprobar los diferentes informes técnicos de las diferentes Intendencias bajo su responsabilidad.
9. Analizar los problemas de la EPS y SFPS y trabajar en soluciones de corto, mediano y largo plazo.
10. Coordinar la elaboración de convenios, planes, programas o proyectos destinados a gestionar recursos para la consecución de los objetivos de la Superintendencia.

11. Proporcionar información sobre aspectos técnicos institucionales, previa autorización de la autoridad superior.
12. Presentar informes técnicos sobre los actos normativos que deben ser expedidos por el Superintendente.
13. Aprobar las políticas, normas y reglamentos de las unidades administrativas a su cargo;
14. Asesorar al Superintendente en la materia de su competencia.
15. Las demás que le sean asignadas por el Superintendente¹².

De acuerdo al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional la Intendencia General estará estructurada de la siguiente manera:

A. INTENDENCIA DE ESTADÍSTICAS, ESTUDIOS Y NORMAS DE LA EPS Y SFPS

a. Misión.

Generar estudios socioeconómicos, financieros y de gestión que permitan dotar de información oportuna y confiable para la elaboración de políticas, estrategias, normas, reglamentos y resoluciones para funcionamiento preventivo y correctivo de la Economía Popular y Solidaria y del Sector financiero Popular y Solidario.

Este órgano administrativo estará representado por el Intendente de Estudios y Normas.

b. Atribuciones y responsabilidades.

1. Definir las líneas de investigación para la elaboración de estudios y estadísticas para la EPS y SFPS.
2. Garantizar la excelencia académica en los estudios teóricos prácticos sobre la EPS y SFPS.

¹²Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional

3. Coordinar la creación de las estructuras de información de acuerdo con los requerimientos y periodicidad y los contenidos definidos por las Intendencias Nacionales y demás unidades relacionadas de la Superintendencia.
4. Coordinar la creación y mantenimiento de la normativa, reglamentos y resoluciones que se emitan para la supervisión y el control de la Economía Popular y Solidaria y del Sector financiero Popular y Solidario, de conformidad a la LOEPS y su Reglamento General.
5. Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente.

c. Estructura Básica:

Para el desarrollo de sus actividades contará con la siguiente estructura:

- Dirección de Estadísticas y Estudios Técnicos.
- Dirección de Normas.

B. INTENDENCIA DE RIESGOS de la EPS y del SFPS.

a. Misión

Dirigir y diagnóstico del perfil de riesgo de las entidades de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, a través del proceso de supervisión extra situ, mediante una gestión basada en modelos de riesgo, alertas tempranas, extracción de señales, mapas de riesgo entre otros; así como desarrollar y velar por el cumplimiento de normativa que apuntale la prevención del lavado de activos.

Este órgano administrativo estará representado por el Intendente de Riesgos.

b. Atribuciones y responsabilidades

1. Proponer normatividad para la gestión de diferentes riesgos de los supervisados.

2. Informar al Intendente General sobre los resultados de los procesos de supervisión extra situ de los sistemas controlados, en aspectos inherentes a la evaluación de riesgos y de balance social.
3. Someter a aprobación del Intendente General metodologías y manuales que permitan desarrollar supervisión extra situ para las instituciones del sector financiero popular y solidario diferenciado por estratos; entidades del sector real popular y solidario diferenciado por segmentos; así como, metodologías y manuales que permitan identificar operaciones inusuales provenientes de lavado de activos.
4. Dirigir la implementación de las metodologías que utilizarán las Direcciones dependientes de la Intendencia de Riesgos para la supervisión extra situ de las controladas.
5. Coordinar con las Intendencias los procesos de supervisión extra situ e in situ de los sistemas controlados.
6. Supervisar la implementación de las metodologías de gestión de riesgos por parte de las instituciones del Sector Financiero Popular y Solidario, e indicadores de gestión con enfoque de balance social para entidades del sector real.
7. Coordinar con las distintas áreas de la Superintendencia el cumplimiento de la Ley que Reprime el Lavado de Activos.
8. Presentar el Plan Anual de Política Pública.
9. Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente,

c. Estructura Básica.

Para el desarrollo de sus actividades contará con la siguiente estructura:

- Dirección de Riesgos del Sector Financiero Popular y Solidario.
- Dirección de Riesgos de la Economía Popular y Solidaria.
- Dirección de Prevención y Lavado de Activos.

C. INTENDENCIA DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO.

a. Misión.

Dirigir acciones de supervisión que garanticen la estabilidad, solidez y correcto funcionamiento de los sistemas controlados.

Este órgano administrativo estará representado por el Intendente del Sector Financiero Popular y Solidario.

b. Atribuciones y responsabilidades.

1. Valorar y diagnosticar la situación de las entidades controladas a través del análisis de la información extra situ (alertas tempranas), con el fin de que orienten el proceso de supervisión, profundizando en los aspectos críticos observados por la Intendencia de Riesgos.
2. Coordinar el análisis integral de riesgos asumidos y del desempeño social por las entidades bajo su control, con el fin de establecer acciones que propicien un adecuado manejo financiero y operativo, así como el cumplimiento de los valores y principios cooperativos enmarcado en la normatividad y regulación vigente;
3. Supervisar el Seguimiento al cumplimiento de observaciones emitidas en los procesos de supervisión.
4. Desarrollar y mantener un profundo conocimiento sobre las operaciones de las instituciones que conforman el Sector Financiero Popular y Solidario en el ámbito de su acción, a fin de promover su seguridad, solidez y estabilidad, así como de reconocer, fomentar y fortalecer el sector financiero popular y solidario en su ejercicio y relación con los demás sectores de la economía y con el Estado.
5. Atender los procesos especiales de supervisión.
6. Proponer la expedición de normas, manuales, instructivos y disposiciones que fueren necesarias para el óptimo cumplimiento de las responsabilidades asignadas a la Intendencia.

7. Supervisar el desarrollo de los procesos de fusión, escisión, transformación, regularización, intervención, disolución, liquidación y reactivación de las organizaciones de la EPS.
8. Calificar, registrar y sancionar a los auditores, interventores y liquidadores, previo cumplimiento de requisitos, procedimientos y el debido proceso.
9. Emitir criterio técnico para atender los trámites administrativos del sistema controlado;
10. Otorgar personalidad jurídica a las entidades del sector Financiero y Solidario y disponer su registro.
11. Autorizar las actividades financieras de las entidades del sector Financiero y Solidario;
12. Sancionar a las entidades, sus directivos, administradores o socios del Sector Financiero y Solidario de conformidad de la LOEPS y su Reglamento General.
13. Presentar el Plan Anual de Política Pública.
14. Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente.

c. Estructura Básica.

La Intendencia del Sector Financiero Popular y Solidario, para el desarrollo de sus actividades contará con la siguiente estructura:

- Dirección Nacional de Supervisión Integral del Sector Financiero Popular y Solidario.
- Dirección Nacional de Revisión y Autorización del Sector Financiero Popular y Solidario.

D. INTENDENCIA DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA.

a. Misión.

Supervisar el cumplimiento de la Ley y el funcionamiento correcto de las organizaciones de la EPS, previniendo los riesgos de gobernabilidad, promoviendo el buen uso de los mecanismos de gestión económica y financiera e informando a sus superiores de los resultados obtenidos.

Este órgano administrativo estará representado por el Intendente de Supervisión Integral de la Economía Popular y Solidaria.

b. Atribuciones y Responsabilidades.

1. Valorar y diagnosticar la situación de las entidades controladas a través del análisis de la información extra situ (alertas tempranas), con el fin de que orienten el proceso de supervisión, profundizando en los aspectos críticos observados por la Intendencia de Riesgos.
2. Valorar en forma integral los riesgos asumidos por las entidades bajo su control y su desempeño social, con el fin de establecer acciones que propicien un adecuado manejo financiero y operativo, así como el cumplimiento de los valores y principios cooperativos enmarcado en la normatividad vigente.
3. Seguimiento al cumplimiento de observaciones emitidas en los procesos de supervisión.
4. Atender los procesos especiales de supervisión.
5. Supervisar el desarrollo de los procesos de fusión, escisión, transformación, regularización, intervención, disolución, liquidación y reactivación de las organizaciones de la EPS.
6. Calificar, registrar y sancionar a los auditores, interventores y liquidadores, previo cumplimiento de requisitos, procedimientos y el debido proceso.
7. Otorgar personalidad jurídica a las entidades de la Economía Popular y Solidaria y disponer su registro.
8. Proponer la expedición de normas, manuales, instructivos y disposiciones que fueren necesarias para el óptimo cumplimiento de las responsabilidades asignadas a la Intendencia.
9. Sancionar a las entidades, sus directivos, administradores o socios de la Economía Popular y Solidaria de conformidad de la LOEPS y su Reglamento General.
10. Presentar el Plan Anual de Política Pública.
11. Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente.

c. Estructura Básica.

La Intendencia de la Economía Popular y Solidaria, para el desarrollo de sus actividades contará con la siguiente estructura:

- Dirección Nacional de Supervisión Integral de la Economía Popular y Solidaria.
- Dirección Nacional de Revisión y Autorización de la Economía Popular y Solidaria.

E. INTENDENCIA DE SUPERVISIÓN AUXILIAR DE LA EPS Y SFPS

a. Misión.

Planificar, organizar, monitorear y evaluar la organización y funcionamiento de las organizaciones de economía popular y solidaria y del sector financiero popular y solidario a través de mecanismos de supervisión auxiliar implementados en coordinación, con las propias organizaciones y entidades especializadas en supervisión auxiliar, para preservar los valores y principios y de la Economía Popular y Solidaria y reafirmar la confianza en el sector.

Este órgano administrativo estará representado por el Intendente de Supervisión Auxiliar.

b. Atribuciones y responsabilidades

1. Promover la cultura de autocontrol y el fortalecimiento de valores y principios de la economía popular y solidaria.
2. Dirigir el diseño y establecimiento de criterios, métodos, procedimientos e indicadores para la supervisión auxiliar en coordinación con las diferentes intendencias y organizaciones que efectúan supervisión auxiliar.
3. Definir directrices, consolidar y hacer seguimiento a las organizaciones que realizan supervisión auxiliar y verificar que se tomen las medidas preventivas y correctivas pertinentes.
4. Coordinar la preparación de los planes anuales de las organizaciones que efectúan supervisión auxiliar, consolidarlos y someterlos a la aprobación del Superintendente.

5. Coordinar con las organizaciones que realizan supervisión auxiliar las modificaciones a los planes anuales de control.
6. Proveer asistencia técnica en materia de su competencia a las organizaciones que realizan supervisión auxiliar.
7. Efectuar la revisión y control de calidad de todos los informes de las organizaciones que efectúan supervisión auxiliar.
8. Llevar el registro de exámenes imprevistos autorizados a las organizaciones que realizan supervisión auxiliar y realizar el seguimiento y control de su cumplimiento.
9. Actualizar el catastro de las organizaciones que realizan supervisión auxiliar a nivel nacional.
10. Coordinar la actividad de las organizaciones que realizan supervisión auxiliar mediante la planificación, asesoría, supervisión, gestión de personal, estadísticas, y, por delegación del Superintendente, la aprobación de informes.
11. Programar y coordinar con la Coordinación General de Capacitación, la capacitación de los profesionales de las organizaciones que realizan supervisión auxiliar.
12. Realizar evaluaciones periódicas a la gestión de las organizaciones que realizan supervisión auxiliar.
13. Solicitar a las organizaciones que realizan supervisión auxiliar, cualquier información sobre el desarrollo de sus actividades.
14. Efectuar un seguimiento sobre la manera como las organizaciones que realizan supervisión auxiliar, adoptan las acciones correctivas dispuestas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
15. Imponer a las organizaciones que realizan supervisión auxiliar, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a la ley, al reglamento a los estatutos o cualquier otra norma a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las regulaciones e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
16. Presentar informes previos técnicos, debidamente sustentados, para la creación o supresión de las organizaciones que efectúan supervisión auxiliar.
17. Dar trámite a las quejas que se presenten contra las organizaciones que efectúan supervisión auxiliar y que no hayan sido resueltas o lo hayan sido en forma no satisfactoria.
18. Sancionar a las entidades, sus directivos, administradores o socios de la EPS Y SFPS de conformidad a la LOEPS y su Reglamento General.

19. Otorgar personalidad jurídica a las entidades de la EPS Y SFPS y disponer su registro;
20. Distribuir a las organizaciones efectúan supervisión auxiliar los informes aprobados y preparar la información estadística.
21. Recomendar la adopción de mecanismos de supervisión auxiliar para la adopción por parte de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
22. Absolver las consultas que se sometán a consideración de la Superintendencia en asuntos de su competencia.
23. Presenta el Plan Anual de Política Pública.
24. Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente.

c. Estructura Básica:

La Intendencia de Supervisión Auxiliar del Sector Financiero Popular y Solidario y de la Economía Popular y Solidaria, para el desarrollo de sus actividades contará con la siguiente estructura:

- Dirección Nacional de Supervisión Auxiliar de la Economía Popular y Solidaria.
- Dirección Nacional de Supervisión Auxiliar del Sector Financiero Popular y Solidario.
- Dirección Nacional de Revisión y Autorización de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero popular y Solidario.

1.2. PARÁMETROS DE SEGMENTACIÓN PARA EL SISTEMA FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO.

De acuerdo a la LOEPS las Cooperativas de Ahorro y Crédito serán segmentadas con el objetivo de generar políticas y regulaciones atendiendo a las características de cada COAC, en base a los siguientes criterios:

- a) Participación en el sector.
- b) Volumen de operaciones que desarrollen.
- c) Número de socios.

- d) Número y ubicación geográfica de oficinas operativas a nivel local, cantonal, provincial, regional o nacional.
- e) Monto de activos.
- f) Patrimonio.
- g) Productos y servicios financieros.

El Reglamento a la LOEPS indica que la Superintendencia propondrá a la Junta Reguladora a elaborar y modificar la segmentación de las COAC.

Cuando se emita políticas, regulaciones o disposiciones por parte del Comité Interinstitucional, la Junta de Regulación y la Superintendencia hacia las cooperativas de ahorro y crédito se considerara de acuerdo a los segmentos.

1.2.1. Planteamiento de Segmentación por Comité Nacional de Instituciones Financieras Populares y Solidarias.

TABLA No. 2

Segmento	Activos (USD)	Cantones	Socios
Segmento 1	0 - 250.000,00	1	más de 700
Segmento 1	0 - 1'100.000,00	1	hasta 700
Segmento 2	250.000,01 - 1'100.000,00	1	más de 700
Segmento 2	0 - 1'100.000,00	2 o más	Sin importar el número de socios
Segmento 2	1'100.000,01 - 9'600.000,00	Sin importar el número de cantones en que opera	hasta 7.100
Segmento 3	1'100.000,01 o más	Sin importar el número de cantones en que opera	más de 7.100
Segmento 3	9'600.000,01 o más	Sin importar el número de cantones en que opera	Hasta 7.100

FUENTE: Resolución N° JR-STE-2012-03 LA JUNTA DE REGULACIÓN

1.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y BALANCE SOCIAL DEL SISTEMA FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO.

1.3.1. Estados Financieros.

Los dueños y gerentes de negocios necesitan tener información financiera actualizada para tomar las decisiones correspondientes sobre sus futuras operaciones. La información financiera de un negocio se encuentra registrada en las cuentas del mayor. Sin embargo, las transacciones que ocurren durante el período fiscal alteran los saldos de estas cuentas. Los cambios deben reportarse periódicamente en los estados financieros.

Existen varios tipos de Balances y Estados Financieros pero los principales son: Balance General (muestra los activos, pasivos y patrimonio que posee la empresa) Estado de Rentas y Gastos (muestra la ganancia o pérdida neta que posea la empresa).

Las características fundamentales que debe tener la información financiera son utilidad y confiabilidad.

- **La utilidad**, como característica de la información financiera, es la cualidad de adecuar ésta al propósito de los usuarios, entre los que se encuentran los accionistas, los inversionistas, los trabajadores, los proveedores, los acreedores, el gobierno y, en general, la sociedad.
- **La confiabilidad** de los Estados Financieros refleja la veracidad de lo que sucede en la empresa.

BALANCE DE RESULTADOS

Denominada también estado de situación económica, Estado de rentas y Gastos, estado de Operaciones, etc., se elabora al finalizar el período contable con el objeto de determinar la situación económica de la empresa.

BALANCE GENERAL

El estado de Situación Financiera denominado también Balance se elabora al finalizar el período contable para determinar la situación financiera de la empresa en una fecha determinada.

1.3.2. Balance social.

Las cooperativas de ahorro y crédito son instituciones que por su naturaleza dirigen sus esfuerzos hacia el mejoramiento de las condiciones de vida de sus asociados, y en consecuencia tiene incidencia social.

Para llegar al desarrollo del Balance Social se retoma dos conceptos de la ley:

Artículo 81. Cooperativas de Ahorro y Crédito.- Son organizaciones formadas por personas naturales o jurídicas que se unen voluntariamente con el objeto de realizar actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios y, previa autorización de la Superintendencia, con clientes o terceros con sujeción a las regulaciones y a los principios reconocidos en la presente Ley.

Disposiciones Generales de la Ley.

SEGUNDA.- Las Organizaciones sujetas a esta Ley incorporarán en sus informes de gestión, el balance social que acredite el nivel de cumplimiento de los principios y sus objetivos sociales, en cuanto a la preservación de su identidad, su incidencia en el desarrollo social y comunitario, impacto ambiental, educativo y cultural.

El Balance Social Cooperativo aparece como una herramienta de la gestión socioeconómica que les facilita a las cooperativas medirse y rendir cuentas a los/as asociados/as -sus dueños/as- especialmente y a todos los demás grupos de interés que están involucra-

dos por su accionar en relación con el cumplimiento de su propia esencia o identidad, es decir desde sus valores y sus principios cooperativos¹³.

El Balance Social reunirá, sistematizará y evaluará la información que corresponde a las dimensiones sociales que hacen a la naturaleza y a los intereses de la actividad empresarial, volcada en un documento de alcance público, donde se puedan cuantificar los datos.

El desarrollo del concepto de comparabilidad de los datos de este instrumento con la MISIÓN de la cooperativa de Ahorro y crédito, permite obtener conclusiones de las fortalezas y debilidades del accionar encarado por los entes informantes en materia social. Si bien su objetivo inmediato pareciera ser la satisfacción de necesidades de información de un sector limitado de los grupos de interés, el objetivo final es el beneficio de toda la sociedad.

El documento debe reflejar con objetividad e integridad la situación real de la institución, explicitando tanto los impactos positivos como negativos del período considerado.

Al igual que el balance económico, el Balance Social tiene un nivel de elaboración técnica el mismo que abarca la Responsabilidad Social con la cual deben trabajar las cooperativas de ahorro y crédito, quitándose la equivocada interpretación de caridad o limosna mal entendida, están en la mira del implacable juicio de sus grupos de interés, empezando por sus propios empleados, quienes atestiguan la falta de coherencia, o de veracidad, entre lo que se publicita y lo que se vive en la realidad adentro de estas organizaciones.

Por lo que se va experimentando, la reputación de una organización, ya no puede ser solo de apariencia, de maquillaje o de imagen, tiene que ir más a profundidad, tiene que mostrar su autenticidad con hechos, con cifras y datos.

¹³<http://www.aciamericas.coop/Balance-Social-Cooperativo-BSCoop>

Si se quiere decir que por falta de conocimientos más no por intención, la desviación del concepto mismo de Responsabilidad Social ha llevado que se cometa algunos errores como:

1. Labores caritativas de las cooperativas de ahorro y crédito hacia los grupos vulnerables que merecen atención prioritaria.
2. Que las cooperativas de ahorro y crédito hacen Responsabilidad Social por afrontar, con relativo éxito, los conflictos con las comunidades involucradas.
3. Que publicar reportes sociales, aunque con cifras, datos y hechos, hace a la COAC socialmente responsable.
4. Que el apoyar pecuniariamente actividades de Responsabilidad Social, muestra a la COAC como socialmente responsable.
5. Que aplicar iniciativas para dedicar más tiempo a las familias hacen a la COAC socialmente responsable.
6. Que dedicar un tiempo del año a cierta actividad humanitaria califica a la COAC como practicante de la responsabilidad social.
7. Que recibir reconocimientos por escrutinio o por evaluación, la define como empresa socialmente responsable.
8. Que publicitar acciones sociales de caridad, filantropía, limosna, vuelva a la COAC como practicante de la Responsabilidad Social.

La Responsabilidad Social va más allá de creer que se hace y no hacer ya que la verdadera RS no es más que la forma voluntaria que se debe ir creando entre las cooperativas de ahorro y crédito para relacionarse con su público de interés internos y externos en búsqueda del bienestar común.

Dentro de los principios¹⁴ de Responsabilidad Social se puede enunciar los siguientes:

¹⁴COORPORACIÓN CEDECOOP: Taller de Responsabilidad Social Empresarial: Galo Díaz G. MHM Noviembre 2011

PRINCIPIO 1.-

Rendición de cuentas: Consiste en que una Organización debería rendir cuentas ante las autoridades competentes, por sus impactos en la sociedad, la economía y el medio ambiente y las acciones tomadas para prevenir la repetición de impactos negativos involuntarios e imprevistos.

PRINCIPIO 2.-

Transparencia: Consiste en que una Organización debería ser transparente en sus decisiones y actividades que impacten a la sociedad y el medio ambiente.

Las organizaciones deberían revelar de forma clara, precisa y completa la información sobre las políticas, decisiones y actividades de las que son responsables, incluyendo sus impactos conocidos y probables sobre la sociedad y el medio ambiente. La información debería estar fácilmente disponible y accesible para los interesados.

PRINCIPIO 3.-

Comportamiento ético: Consiste en que el comportamiento de una organización debería basarse en los valores de la honestidad, equidad e integridad, estos valores implica el respeto por las personas, animales y medio ambiente y el compromiso de tratar el impacto de sus actividades y decisiones de sus partes interesadas.

PRINCIPIO 4.-

Respeto a los intereses de las parte interesadas: Consiste en que una Organización debería respetar, considerar y responder a los intereses de sus partes interesadas.

Aún y cuando los objetivos de la Organización podrían limitarse solo a sus dueños y socios, clientes o integrantes.

Otros individuos o grupos, también podrían tener derechos, reclamaciones o intereses específicos que se deben tener en cuenta. Colectivamente estas personas constituyen las partes interesadas de una organización.

Nota.- Las partes interesadas podrían tener intereses que no sean coherentes con las expectativas de la sociedad.

PRINCIPIO 5.-

Respeto al principio de legalidad: Consiste en que una Organización debería aceptar que el respeto al principio de legalidad es obligatorio.

El principio de legalidad se refiere a la supremacía del derecho y, en particular a la idea de que ningún individuo u Organización está por encima de la ley, y de que los Gobiernos están también sujetos a la ley. Este principio se contrapone con el ejercicio arbitrario del poder. El respeto a este principio implica que una Organización cumple con todas las leyes y regulaciones aplicables.

PRINCIPIO 6.-

Respeto a la norma internacional de comportamiento: Consiste en que la Organización debería respetar la normatividad internacional de comportamiento, a la vez que acatar el principio de respeto de legalidad.

La organización debería esforzarse por respetar las normas internacionales aún y cuando la ley o su implementación no salvaguarden los aspectos ambientales y sociales. Una organización deberá evitar ser cómplice en las actividades de otra Organización que no sean coherentes con la normatividad internacional de comportamiento.

PRINCIPIO 7.-

Respeto a los derechos humanos: Consiste en que una Organización debería respetar los derechos humanos y reconocer tanto su importancia como su universalidad.

Una Organización debería promover el respeto de los derechos humanos y evitar beneficiarse de esas situaciones cuando la ley o su implementación no proporcionen la protección adecuada.

1.3.2.1. Responsabilidad Social en Cooperativas.

GRAFICO N° 6



FUENTE: Adaptado de PWC

1.3.3. Modelo de Balance Social

El Modelo de Balance Social Cooperativo, es el resultado de un **trabajo conjunto** de la Asociación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Ecuador, la Confederación Alemana de Cooperativas; y, 5 Cooperativas miembros de la Asociación que participaron como receptoras y analizadoras de la herramienta que Knowintech

(empresa contratada para el desarrollo de este instrumento de gestión) generó, hasta llegar al MODELO y su aplicación piloto.

1.3.4. Objetivo de Generar el Balance Social.

- Cumplimiento de la nueva normativa (Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria).
- Motivar la implementación de Responsabilidad Social.
- Evaluar del cumplimiento de la Misión institucional.
- Evaluar el desempeño de la cooperativa en el ámbito de desarrollo sostenible (Económico-Social y Ambiental), a través de indicadores cualitativos y cuantitativos.
- Rendir cuentas y ejercer el principio de transparencia.
- Convertirse en el insumo principal para la aplicación de la Auditoria Social.

1.3.5. Estructura del Balance Social.

El modelo tiene 4 niveles de aplicación, divididos en función de la profundidad de la aplicación de la gestión sustentable y el número de indicadores a ser presentados.

TABLA No. 3

a) NIVELES

NIVEL	DENOMINACIÓN	DEFINICIÓN
I	COMPROMISO	Se evidencia que la cooperativa realiza pequeñas y/o esporádicas acciones con la comunidad como parte de su acción social, de una manera "filantrópica"
		La cooperativa ha Identificado sus públicos de interés, cambia el tipo de apoyo de

II	INNOVACIÓN	ser reactivo a un apoyo planificado analizado en base a un relacionamiento estructurado y de influencia mutua. Inicia a realizar reportes de responsabilidad social.
III	INTEGRACIÓN	La cooperativa integrado en su accionar los temas sociales y medioambientales al negocio financiero, busca tener relaciones con los públicos de interés de Ganar – Ganar y su estrategia es generar valor
IV	TRANSFORMACIÓN	La cooperativa ha integrado el concepto de Responsabilidad Social en su estrategia al punto de ser parte del ADN institucional, busca alianza con los públicos de interés.

b) INDICADORES

El modelo de balance social, presenta indicadores cuantitativos y cualitativos en cada nivel de aplicación.

GRAFICO No 7

Elemento	Explicación
Código	Codificación secuencial de los indicadores.
Indicador	Nombre y descripción del indicador.
Observaciones	Elementos importantes a ser tomados en cuenta para su cálculo.
Fuente de información	Principales documentos o áreas en las que se debe acudir para calcular o dimensionar el indicador.
Área responsable del cálculo	Identificación de la posible área responsable de cálculo, dependiendo de la estructura de cada institución esta podría ser cambiada
Frecuencia de cálculo	Sugerencia de frecuencia de cálculo de los indicadores (trimestral, semestral, anual)



FUENTE: galo Días G., La Responsabilidad Social Empresarial, Encuentro de Consejos de Vigilancia, CE-DECOOP, Noviembre 2011

Ejemplo de indicadores:

GRAFICO N° 8

No.	Principio / Dimensión	Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
1	Membrecía abierta y voluntaria	20	17	2	
2	Control democrático de los miembros	7			
3	Participación económica de los miembros	5			
4	Autonomía e independencia	4	1		
5	Educación, formación e información	8	2	1	
6	Cooperación entre cooperativas	6			
7	Compromiso con la comunidad				
	Comunidad	9	8	4	4
	Gobierno	1			
	Medio ambiente	0	11	2	5
	Proveedores	1	2	1	
8	Público interno (talento humano)	10	2	4	
9	Gestión Económica - Financiera	5	2	2	1
	Total	76	45	16	10

FUENTE: Galo Días G., La Responsabilidad Social Empresarial, Encuentro de Consejos de Vigilancia, CEDECOOP, Noviembre 2011.

CAPÍTULO III

3. DIAGNÓSTICO DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA DE ACUERDO A LAS CATEGORIZACIÓN EXPUESTAS EN LA LEY.

3.1. ANTECEDENTES.

La Provincia de Chimborazo, conocida como la «Provincia De Las Altas Cumbres», debido a que en ella se encuentran algunas de las cumbres más elevadas del Ecuador, está situada en la zona central del pasillo interandino. En la cordillera occidental se encuentra el volcán Chimborazo, que da nombre a la provincia, con una altura de 6.310 msnm. Tiene una población total de 452.352 habitantes, según datos preliminares del Censo de Población y vivienda 2010. Sus límites son: al norte con la provincia de Tungurahua, al oeste la provincia de Bolívar, al sur con las provincias de Cañar, Azogues, al este con la provincia de Morona Santiago.

La capital de la provincia de Chimborazo es la ciudad de Riobamba la misma que cuenta con una población total de 452.352 de acuerdo al último censo del 2010, dividida en 10 cantones y 61 parroquias. Los cantones son: Alausi, Colta, Cumandá, Chambo, Chunchi, Guamote, Guano, Pallatanga, Penipe, Riobamba (capital de la provincia).

Las actividades económicas más importantes de esta provincia, por su situación geográfica, siempre han sido la agricultura y ganadería. Sin embargo, ahora no son las únicas, ya que se deben destacar todas aquellas actividades que se enmarcan dentro del turismo, del comercio, la industrial, etc.

MAPA DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO

GRAFICO N° 9



FUENTE: <http://www.politicaeconomicachimborazo.blogspot.com/2011/07/la-provincia-de-chimborazo.html>

Riobamba según el censo del 2010, entendida como área urbana tiene 146.324 habitantes. La superficie delimitada por el perímetro urbano de la ciudad es de 1150,2 km².

El cantón Riobamba cuenta con cinco parroquias urbanas: Lizarzaburu, Maldonado, Velasco, Veloz y Yaruquíes y 11 parroquias rurales: Cacha, Calpi, Cubijés, Flores, Licán, Licto, Pungalá, Punín, Químiag, San Juan y San Luis.

La economía se basa principalmente en la producción agrícola y de ella se realizan grandes ferias de productos varios días a la semana pero principalmente los días sábados en los mercados: La Merced, La Condamine, San Alfonso, Mayorista, Oriental, Santa Rosa, San Francisco y Dávalos.

Sin embargo en la ciudad existe la presencia de industrias como de: cerámica, cementeras, lácteos, madereros, molineras, elaborados de construcción, turismo, ensamblaje de computadores, fabricación de hornos, techos, tuberías, entre otros. A la par de las principales ciudades del País, Riobamba ha evolucionado en la conexión a internet, existiendo en la ciudad varios proveedores locales como: FASTNET, CNT y ECUANET, quienes han llevado a la ciudad a poseer una cobertura total ayudado con la expansión de enlaces Wi-Fi y demás servicios inalámbricos. A esto se suma la producción de diversos directorios y empresas de la ciudad y provincia.

Por ser la capital de la provincia se encuentra ubicadas las oficinas públicas y privadas, Bancos, Cooperativas, ONGs, de ahí parte que por el crecimiento económico, que tiene la provincia se ha dado el crecimiento de cooperativas en la ciudad de Riobamba y sus cantones, considerándole un mercado apetecido ya que sus productos y servicios han sido diseñados tanto para el sector urbano como rural, algunas cooperativas han realizado los estudios de mercado mientras que otras han abierto sus servicios al público empíricamente por haber laborado en otras cooperativas.

3.2. METODOLOGÍA

El presente diagnóstico se basó principalmente en:

- Encuestas.
- Entrevistas.
- Observación directa.

El diseño de las encuestas y entrevistas se fundamentó en las variables en estudio, siendo las mismas el resultado de una investigación de Campo, para de esta manera considerar lo más primordial de la investigación, las mismas que fueron enfocados a los Gerentes, socios, consejos, de las cooperativas de ahorro y crédito registradas en el MIES- IEPS CHIMBORAZO, de la ciudad de Riobamba.

A los participantes en este diagnóstico se les explicó claramente que es lo que se quiere alcanzar por medio de esta investigación, y que los datos tienen que ser reales y no se debe sesgar la información para que la misma sea confiable y se tenga el éxito respectivo.

En tales circunstancias se utilizó la encuesta como método principal de recolectar la información requerida; posteriormente se realizó las entrevistas para luego tabular toda información obtenida.

Para reforzar la investigación se ha investigado en folletos, libros revistas económicas, internet.

3.3. COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO REGISTRADAS EN EL MIES – CHIMBORAZO.

TABLA No. 4

Nº	NOMBRE DE LA COOPERATIVA
0001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANJAPAMBA
0002	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 29 DE JUNIO LTDA.
0003	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CHUNCHI LTDA.
0004	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PATRIA LIMITADA
0005	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PROYECCION LTDA
0006	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NACION PURUHA LTDA
0007	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CARLOS CISNEROS
0008	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 26 DE SEPTIEMBRE LAZARO CONDO
0009	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FERNANDO DAQUILEMA
0010	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN MIGUEL DE PALLATANGA
0011	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MINGA LTDA

0012	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ALLI TARPUC
0013	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA MICROEMPRESA DE CHIMBORAZO LTDA
0014	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO POLITECNICA DE CHIMBORAZO LTDA
0015	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MERCEDES CADENA
0016	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NUEVA ESPERANZA LTDA
0017	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN ALFONSO LTDA.
0018	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COMUNA CASTUG ALTO
0019	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ÑUKA LLAKTA
0020	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ACCION Y DESARROLLO LTDA
0021	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO HOSPITAL PEDIATRICO ALFONSO VILLAGO-MEZ
0022	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CORPORACION DE ORGANIZACIONES INDIGENAS DE CEBADAS COICE LTDA
0023	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DIVINO NIÁ'O
0024	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CACHA LIMITADA
0025	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 4 DE OCTUBRE
0026	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO UNIDOS POR EL PROGRESO
0027	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN SEBASTIAN
0028	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO AVANZA ECUADOR
0029	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SHOBOL LLIN LTDA
0030	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO REPUBLICA DE ALEMANIA ISTR
0031	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL ALTAR LTDA
0032	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CORPORACION MUSHUK PAKARI LTDA
0033	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOL DE LOS ANDES LTDA
0034	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SUDAMERICA LTDA
0035	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO BASHALAN LTDA
0036	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO UNION TRABAJO Y PROGRESO LTDA.
0037	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MICROFINANCIERA LEADERSCORP LTDA
0038	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUSHAK YUYAY LTD
0039	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INTI LTDA.
0040	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ACHUPALLAS
0041	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ICHUBAMBA LTDA
0042	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PRODUCCION AHORRO INVERSION SERVICIO P.A.I.S. LTDA
0043	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL BUEN SEMBRADOR LTDA
0044	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LUIS FELIPE DUCHICELA XXVII
0045	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ACCION RURAL LTDA

0046	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LUCHA CAMPESINA
0047	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SUMAC LLACTA LTDA.
0048	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN FRANCISCO DE CHAMBOLOMA
0049	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LLACTA PURA
0050	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ACHIK PAKARI LTDA
0051	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO AGRODESARROLLO
0052	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO RUNA KUNA LTDA
0053	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTIAGO DE QUITO LTDA
0054	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JASPE LTDA
0055	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FRANDESC LTDA
0056	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 27 DE NOVIEMBRE
0057	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MARIA INMACULADA LTDA.
0058	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NIZAG LTDA
0059	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ALTAS CUMBRES LTDA
0060	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO BANCO PROINDIO AMERICANO LTDA.
0061	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LAIME CAPULISPUNGO
0062	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 4 DE OCTUBRE SAN FRANCISCO DE CHAMBO
0063	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NUEVA VIDA
0064	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ACCION CHIMBORAZO LTDA
0065	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO UNION FERROVIARIA ECUATORIANA. LTDA
0066	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 7 DE OCTUBRE
0067	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PACIFICO
0068	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EMPRESA ELECTRICA RIOBAMBA
0069	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COLTEÑITA AYLLUCUNAPAC LTDA
0070	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO RUNA SAPI
0071	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN BARTOLO LTDA.
0072	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES SECUNDARIOS DE CHIMBORAZO
0073	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SEMBRANDO FUTURO
0074	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO Ñ'AUPA KAUSAY
0075	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAMARA DE COMERCIO DE RIOBAMBA LTDA
0076	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAMARA DE COMERCIO INDIGENA DE GUAMOTE LTDA
0077	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 2 DE ABRIL LTDA
0078	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CEMENTO CHIMBORAZO LTDA.
0079	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN PEDRO DE RIOBAMBA
0080	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MAKITA KUNCHIK
0081	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO GUAMOTE LTDA
0082	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN JORGE LTDA

0083	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CACHA DUCHICELA
0084	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO
0085	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LUPAXI CENTRAL LTDA
0086	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NUEVA ESPERANZA DE LOS PULLES
0087	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL CENTRO UCAC CENTRO
0088	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DESARROLLO ANDINO
0089	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CONSTRUCTOR DEL DESARROLLO SOLIDARIO CODESO LTDA
0090	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUSHUC PACARI
0091	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CERRADA MANUELA LEON
0092	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PEDRO VICENTE MALDONADO
0093	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NUEVA ALIANZA DE CHIMBORAZO LTDA
0094	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JESUS DE NAZARETH LTDA
0095	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO WUIÑAY MARKA LTDA
0096	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO REY DE LOS ANDES CHAMBO LTDA
0097	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO UNIANDES LTDA
0098	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “SAGRADA FAMILIA DE SOLIDARIDAD DE LA PASTORAL INDIGENA DE CACHA LTDA”
0099	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LUZ DE AMERICA LTDA
0100	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO QUILLOTORO

FUENTE: Registro MIES – CHIMBORAZO

3.4. MUESTRA

TABLA N° 5
TIPO DE COOPERATIVAS

TIPO DE COOPERATIVA	CANTIDAD
Cooperativas de Ahorro y Crédito	100
Transporte	105
Servicios	5
Consumo	2
Vivienda	40
TOTAL	252

FUENTE: MIES – Chimborazo- Dirección Nacional de Cooperativas

Las cooperativas de Ahorro y Crédito registradas en el MIES para prestar sus servicios en la Provincia de Chimborazo son 100 de las cuales su zona de influencia se encuentra en los siguientes cantones:

TABLA N° 6
PARTICIPACIÓN DE LAS COACs EN LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO

CANTÓN	COACs
Riobamba	58
Guamote	13
Colta	14
Cumandá	2
Penipe	1
Alausi	5
Químiag	1
Chunchi	3
Guano	1
Pallatanga	1
Chambo	1
TOTAL	100

Fuente: Registro de COACs en el MIES

Hilando más fino para que la investigación de los resultados esperados se identifique a las COACs que funciona en el sector urbano y rural de la ciudad de Riobamba:

TABLA N° 7
PARTICIPACIÓN DE LAS COACs EN EL CANTÓN RIOBAMBA Y SUS PARROQUIAS

CANTON/PARROQUIAS	URBANAS	RURALES	TOTAL
Riobamba	49	9	58

Fuente: Tabulación de datos de las COACs

Por ser el universo pequeño no se requiere utilizar una fórmula estadística ya que se tratara de llegar a las 49 cooperativas de ahorro y crédito de la ciudad de Riobamba.

3.5. HIPÓTESIS.

3.5.1. HIPÓTESIS GENERAL.

La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario incidirá en la Sostenibilidad y Competitividad de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Reguladas por el MIES – IEPS en la ciudad de Riobamba.

3.5.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- Las cooperativas de Ahorro y Crédito se encuentran preparadas para la nueva Ley y ente Regulador.
- La LOEPS y la gobernabilidad indicadores para el desarrollo y sostenibilidad de las Cooperativas de Ahorro y Crédito de la ciudad de Riobamba.
- Las COACs promueven espacios de construcción política organizativa y participativa sustentada en el buen vivir.

3.6. Estructura Organizativa de las COACs de la ciudad de Riobamba.

Cabe indicar que las COAC son organización de ahorro y crédito fundamentada en principios Cooperativos, estructuradas dentro de las directrices del sistema cooperativo, tiene la estructura definida en la ley de cooperativas y su reglamento, al igual que sus estatutos, identificándose con claridad las siguientes instancias:

Asamblea de socios.- El máximo organismo de gobierno de la Cooperativa es la asamblea general integrada por todos los representantes elegidos de conformidad con el reglamento de constitución, organización, funcionamiento y liquidación de las cooperativas de ahorro y crédito que realiza intermediación con el público.

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario Art. 30 las asambleas generales pueden ser ordinarias, extraordinarias e informativas convocadas por el presidente de la cooperativa, las primeras se llevarán a cabo por lo menos dos veces al año en el domicilio de la cooperativa, y en la fecha y lugar donde determine el Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, del Gerente o por lo menos la tercera parte de los socios.

Las convocatorias a asambleas generales se hacen por escrito o por cualquiera de los medios de comunicación colectiva, con ocho días de anticipación a la fecha señalada para la reunión, en la convocatoria además de constar el orden del día, la hora lugar y fecha de la reunión, se indicará además que de no haber quórum para la hora señalada, los socios quedarán convocados por segunda vez, para una hora después de la señalada de la primera convocatoria, y la asamblea se realizara con él número de socios que haya entonces.

Las asambleas extraordinarias se convocaran en caso de ser necesario y con un orden del día tratando asuntos puntualizados.

Son atribuciones de la Asamblea General las siguientes:

- a) Reformar el estatuto
- b) Aprobar el plan de trabajo anual de la Cooperativa.
- c) Autorizar la adquisición de bienes, enajenación de los mismos o gravamen total o parcial de ellos.
- d) Conocer los balances anuales los informes relativos a la marcha de la Cooperativa y aprobarlos o rechazarlos.
- e) Decretar la distribución y pagos de excedentes e intereses de conformidad con la Ley, su reglamento y este Estatuto o la retención de los mismos a fin de capitalizar la Cooperativa.
- f) Elegir y remover con causa justa a los miembros de los Concejos de Administración y Vigilancia de las mismas comisiones especiales y a sus delegados ante cualquier institución a la que pertenezca la Entidad.
- g) Relevar de sus funciones al Gerente con causa justa.

- h) Acordar la disolución de la Cooperativa, su fusión con otra u otras entidades similares o su afiliación a cualquiera de las organizaciones de integración cooperativa cuya afiliación no sea obligatoria.
- i) A más los que constan en el Reglamento de la LOEPS.

Consejo de Administración.- Es el órgano directivo y de fijación de políticas de la Cooperativa y estará integrado por un número variable de miembros de acuerdo a lo que dispone el Art. 38 de la LOEPS.

Uno de los cambios que se tiene dentro de la estructura organizativa del Consejo de Administración es que a más de contar con el Presidente se debe nombrar un Vicepresidente de Consejo de Administración, además de las funciones estipuladas en el Reglamento de la LOEPS están las funciones del Consejo de Administración son las siguientes:

- ✓ Designar al Presidente, Vicepresidente y al Secretario.
- ✓ Nombrar y separar por causa justa al Gerente y determinar sus remuneraciones y a propuesta del Gerente General nombrar y remunerar a los Jefes de sus oficinas operativas y sus demás empleados.
- ✓ Decidir sobre la admisión, retiro voluntario o exclusión de los socios.
- ✓ Determinar el monto y naturaleza de cauciones que deben rendir el Gerente, Subgerente y más empleados de la entidad que manejen dinero de la Cooperativa.
- ✓ Por lo menos dos Vocales del Consejo de Administración deberán tener título universitario en Administración, Economía y Finanzas, o Ciencias afines y acreditar experiencia mínima de dos años en administración de empresas financieras preferentemente.

Consejo de Vigilancia.- Es el organismo encargado de súper vigilar las actividades administrativas y financieras de la Cooperativa, estará integrado por un número variable de miembro de acuerdo a lo que dispone el artículo 39 del reglamento general de la ley de cooperativas.

Gerencia.- De acuerdo al Art. 45 de la LOEPS el Gerente es el representante legal, judicial y extrajudicial de la cooperativa, será designado por el Consejo de Administración.

A la vez para elegir Gerente debe considerarse el Segmento en que se encuentre localizada la cooperativa dado por el ente regulador.

Uno de los aspectos importantes del entorno de las iniciativas populares de desarrollo local, como son las entidades financieras locales (cooperativas), es el ambiente y grado de organización popular, al respecto haremos mención a aspectos significativos que hablan del nivel de organización de la población en la zona de cobertura de las cooperativas.

Las entrevistas realizadas nos dan evidencia de importantes procesos organizativos, hablan de cierto grado de confianza pero con debilidades desde su base de constitución ya que se desarrolló empíricamente por sugerencias de otros funcionarios de instituciones financieras, sin embargo han tratado de ir eliminando la desconfianza de sus asociados por algunas cooperativas que en algún momento por manejo inadecuado de recursos disponibles de sus organizaciones pone en riesgo la estabilidad de las cooperativas existentes.

Con el propósito de complementar y reforzar lo indicado, tomando el texto de los resultados que dio las entrevistas a cada cooperativa citamos:

El tiempo que las cooperativas se encuentran en el mercado financiero oscilan de 1 a 5 años, tiempo que para ciertas cooperativas son insuficientes para alcanzar la estabilidad y cambios a los que se deben ajustar de acuerdo a la nueva Ley.

TABLA N° 8
PARTICIPACIÓN DE LAS COACs EN EL MERCADO FINANCIERO.

AÑOS	N° DE COACs	%
1-5	25	51%
6-10	5	10%
11 y mas	16	33%
NO RESPONDE	3	6%
TOTAL	49	100%

FUENTE: Encuestas realizadas por los autores

GRÁFICO N° 10

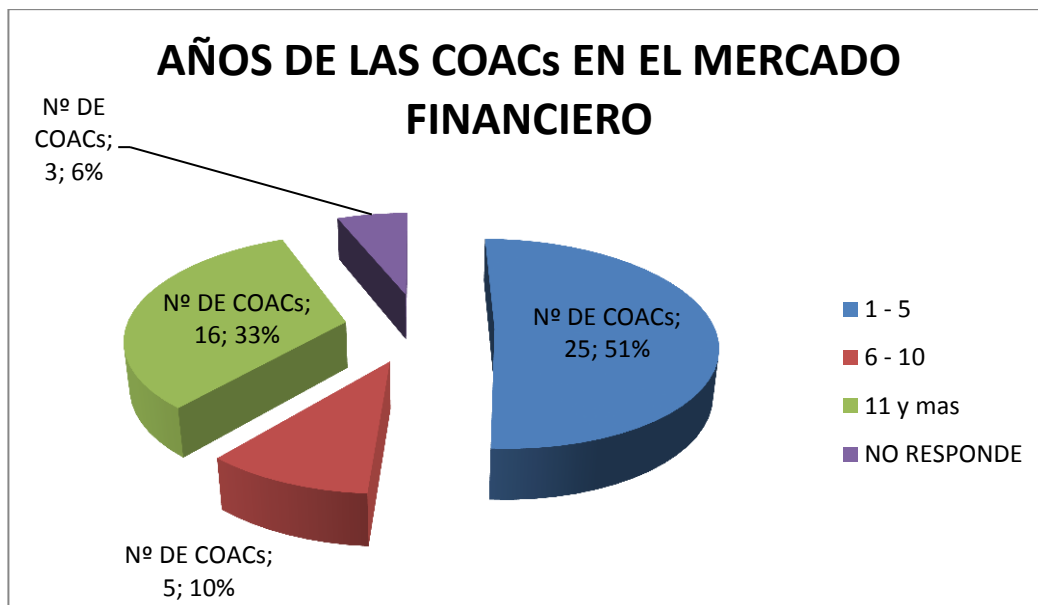


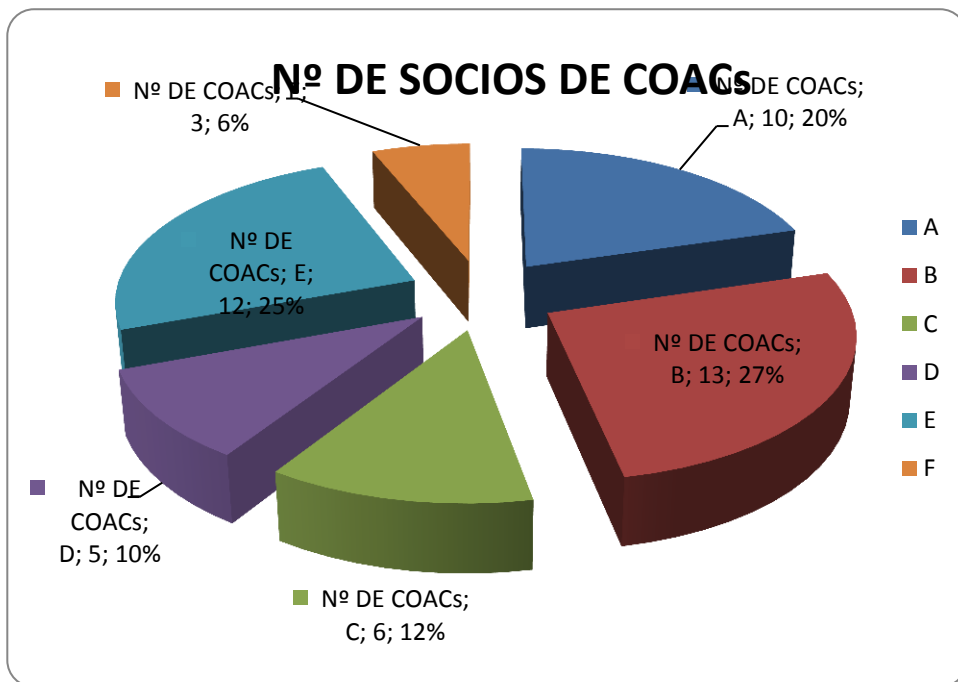
TABLA N° 9

N° DE SOCIOS DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

N° DE SOCIOS	RANGO	N° DE COACs	%
Desde 20 hasta 100	A	10	20%
Desde 101 hasta 300	B	13	27%
Desde 301 hasta 600	C	6	12%
Desde 601 hasta 1000	D	5	10%
Desde 1001 y más	E	12	25%
NO RESPONDE	F	3	6%
TOTAL		49	100%

FUENTE: Encuestas realizadas por los autores

GRÁFICO N° 11



Uno de los factores, a considerar dentro de la estructura organizativa se ha considerado también el N° de socios con que cuenta cada cooperativa, la misma que se encuentra entre 101 socios hasta 300 la misma que es medible para la segmentación.

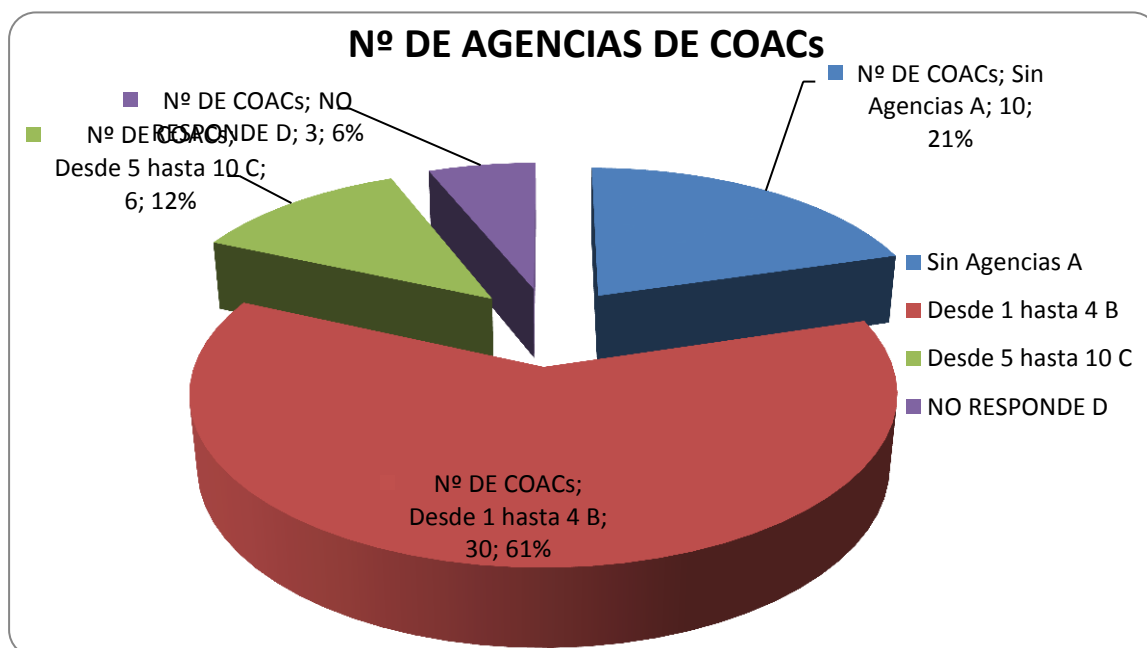
Otro indicador medible dentro de la nueva ley es el número de agencias con las que cuenta cada cooperativa la misma que se puede indicar:

TABLA N° 10
AGENCIAS DE LAS COACs EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA

N° de Agencias	RANGO	N° DE COACs	%
Sin Agencias	A	10	21%
Desde 1 hasta 4	B	30	61%
Desde 5 hasta 10	C	6	12%
NO RESPONDE	D	3	6%
TOTAL		49	100%

FUENTE: Encuestas realizadas por los autores

GRÁFICO N° 12



Las cooperativas para abarcar más el mercado apertura agencias tanto dentro de la ciudad como en otros cantones y poder abarcar mayores socios y a la vez mayor participación financiera.

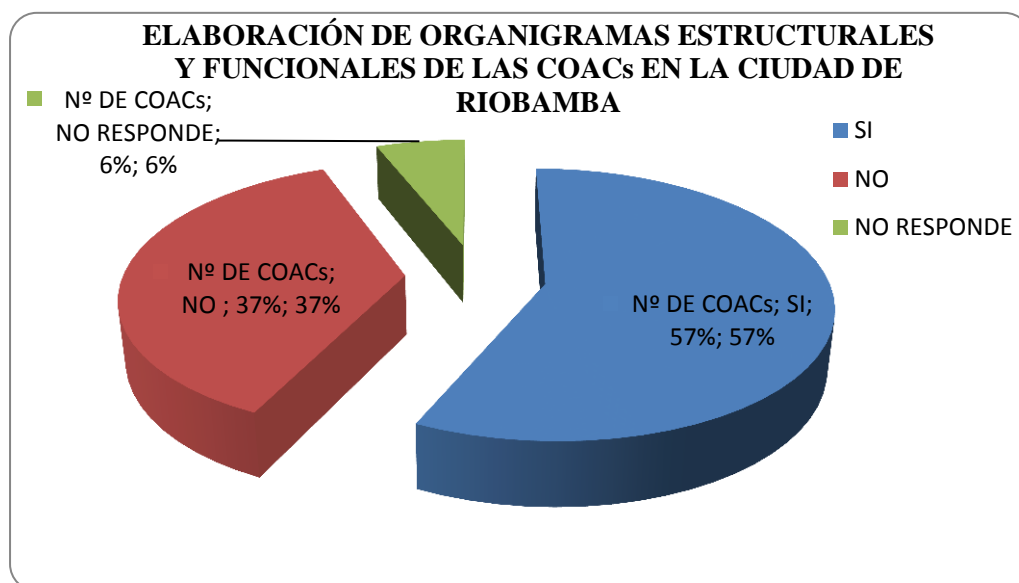
Dentro de los procesos internos organizativos que las cooperativas es el diseño de sus Organigramas a la misma que los entrevistados indicaron lo siguiente:

TABLA N° 11
ORGANIGRAMAS ESTRUCTURALES Y FUNCIONALES DE LAS COACs

ELABORACIÓN DE ORGANIGRAMAS ESTRUCTURALES Y FUNCIONALES	N° DE COACs	%
SI	28	57%
NO	18	37%
NO RESPONDE	3	6%
TOTAL	49	100

FUENTE: Encuestas realizadas por los autores

GRAFICO N° 13



A pesar de que el 57% de las cooperativas poseen los organigramas estructurales y funcionales son pocos los que han aplicado, demostrando una falencia frente a las nuevas reglas y sujeciones que van a tener la cooperativa con el ente regulador.

Si bien existe un gran potencial en la zona de intervención de las Cooperativas de Ahorro y Crédito en la ciudad de Riobamba, el crecimiento de las cooperativas, entre varios factores, está limitado por debilidades organizativas como la falta de Reglamentos Internos como de Personal, Código de ética, Oficial de cumplimiento, Reglamento para inversiones, Reglamento para ahorros, Políticas de Crédito y Cobranza.

Esta situación implica para las COACS el desarrollo de iniciativas de fortalecimiento organizacional, no solo en su interior, sino también en su entorno, con el propósito de mantenerse en el mercado financiero y en consecuencia posibilitar la incorporación de nuevos miembros a su organización cooperativa, claro está, que el fortalecimiento organizativo debe organizarse para proyectarse y alcanzar sostenibilidad.

3.7. Productos y Servicios Financieros

En base a la información obtenida en las encuestas realizadas a los directivos y gerentes de las cooperativas, se ha podido sondear las características de la demanda de productos y servicios financieros de los socios hacia las cooperativas.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito han definido de manera interesante un conjunto de productos y servicios financieros con los cuales se ha posicionado no solo en la ciudad de Riobamba sino también en sus cantones.

Los productos y servicios financieros han sido definidos para apoyar el desarrollo productivo y generar bienestar para las familias asociadas a la Cooperativa, familias pertenecientes a los sectores económicos y sociales pobres de la ciudad de Riobamba según indican en las entrevistas efectuadas.

Se puede mencionar y ratificar que la misión de las cooperativas es Crédito y ahorro, productos principales que se debe fomentar dentro de las cooperativas que se dedican a intercambio financiero, muy a pesar que dentro del 100% de las instituciones entrevistadas el Crédito y Ahorro era su servicio principal se pudo visualizar que más se dedicaban a dar

servicios no financieros tomándole como uno eje principal para el desarrollo de su cooperativa.

Si se puede anotar dentro de los productos y servicios financieros que estas organizaciones mantienen se indica:

- Crédito
- Ahorros.
- Inversiones.

Los productos y servicios no financieros:

A través del programa Rapipagos, SWICHcont, WESTER UNION

- Pago del Bono de desarrollo Humano.
- Crédito del desarrollo humano.
- Pago de Planes de Claro y Moviestar.
- Pago de productos de belleza (Yanbal, Avon, Oriflame)
- Giros internacionales.
- Pago de servicios básicos.
- Cancelación de Soat.
- Cancelación de matrículas vehiculares.
- Y otros.

Dentro de este tema se debe identificar claramente que determinadas cooperativas han incentivado con mayor énfasis sus productos de ahorro mediante campañas incentivadoras a la cuenta ahorrista, al ahorro infantil, valorando de mejor manera los ahorros de sus asociados sin pasar más allá de lo que indica la ley.

Dentro de los productos que se prestan se pueden dar un sin número de los mismos ya que se puede observar que dentro de las ideologías de las cooperativas ha prevalecido el dar servicios.

3.8. SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA.

A medida que se da la investigación se puede percibir que los socios que iniciaron las cooperativas son ex - funcionarios de otras cooperativas, que si es cierto debieron conocer la conformación de una cooperativa pero existió la falta de conocimiento financiero en algunas de ellas.

Para las 39 cooperativas de ahorro y crédito que se encontraban reguladas por la Superintendencia de Bancos será más sencillo su adhesión a la nueva ley, porque conocen el proceso de rendir cuentas ante un organismo. El resto de COACs tendrán que aprender a vivir bajo este esquema. La regulación no es sencilla, se debe tener disciplina administrativa.

Frente a esta disciplina existirá resistencia por parte de los dirigentes ya que mucho de ellos no tiene conocimientos Administrativos, así mismo de los empleados esto porque hay que entregar informes, rendir cuentas, mejorar procesos, adherirse a la tecnología.

Para todos estos cambios las cooperativas se encuentran capacitándose en temas como:
Análisis Financieros.

Elaboración de Estados Financieros.

Elaboración de Balance Social.

De acuerdo a declaraciones emitidas fechas anteriores por el Dr. Gerardo Chacón Director del MIES- Ch, indicaba que por tener un sin número de cooperativas bajo su dependencia resultaba un poco complicada la regulación y por contar con capital humano reducido para ellos el trabajo con las cooperativas se lo ha tratado de llevar de la mejor manera.

El anterior ente regulador igualmente solicitaba la presentación de Balances en forma semestral con sus respectivos planes de trabajo, POA, Auditorías, sin embargo se pudo observar que un número reducido de cooperativas no han presentado sus informes económicos, mas por encontrarse en un proceso de transición entre el MIES y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, se ha pedido se regularice, más allá de lo indicado se puede ya palpar que para esas cooperativas la regulación se le tornara más compleja ya que son cooperativas con poco conocimientos financieros y que sus cooperativas han sido administradas empíricamente.

3.8.1. Análisis de la cuenta Activos de las COACs.

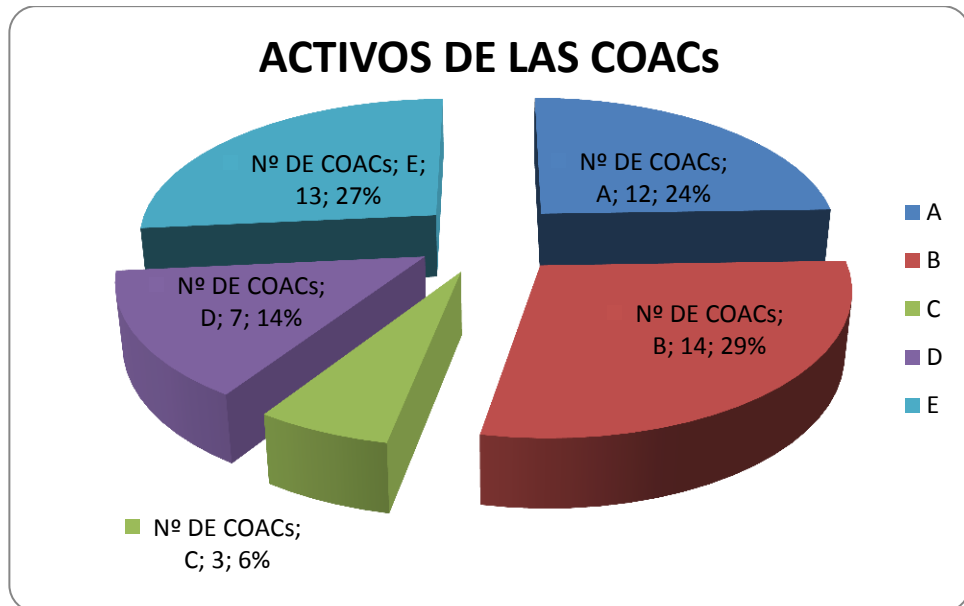
Para poder obtener esta información existió hermetismo por parte de algunas cooperativas, más se solicitó que se indique entre los rangos establecidos los totales de sus cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio para proceder hacer la investigación.

TABLA N° 12

ACTIVOS	RANGO	N° DE COACs	%
Desde 10.000 USD hasta 100.000 USD	A	12	24%
Desde 100.001 USD hasta 500.000 USD	B	14	29%
Desde 500.001 USD hasta 1.000.000 USD	C	3	6%
Desde 1.000.001 USD y más.	D	7	14%
NO CONTESTA	E	13	27%
TOTAL		49	100%

FUENTE: Encuestas realizadas por los autores

GRÁFICO N° 14



Si se realiza un breve análisis de los Activos de las cooperativas se puede observar claramente que las posición de sus activos se encuentran dentro de 100.001 USD hasta 500.000 USD, que de acuerdo a un análisis cruzado con el tiempo de duración en el mercado son cooperativas que se encuentran funcionando de 3 a 5 años.

Hay cooperativas que ubicaron sus activos por debajo de 100.000 USD, cooperativas pequeñas que se encontraban en el mercado financiero por 1 a 2 años.

Así como también se puede observar que dentro de las cooperativas antes reguladas por el MIES hay fuertes en el mercado Riobambeño como: COAC Acción Rural, COAC Minga, COAC Acción y Desarrollo, COAC Nueva Esperanza, COAC Educadores de Chimborazo, COAC San Jorge y COAC de la Empresa Eléctrica que son las que se ubican dentro de la categoría D.

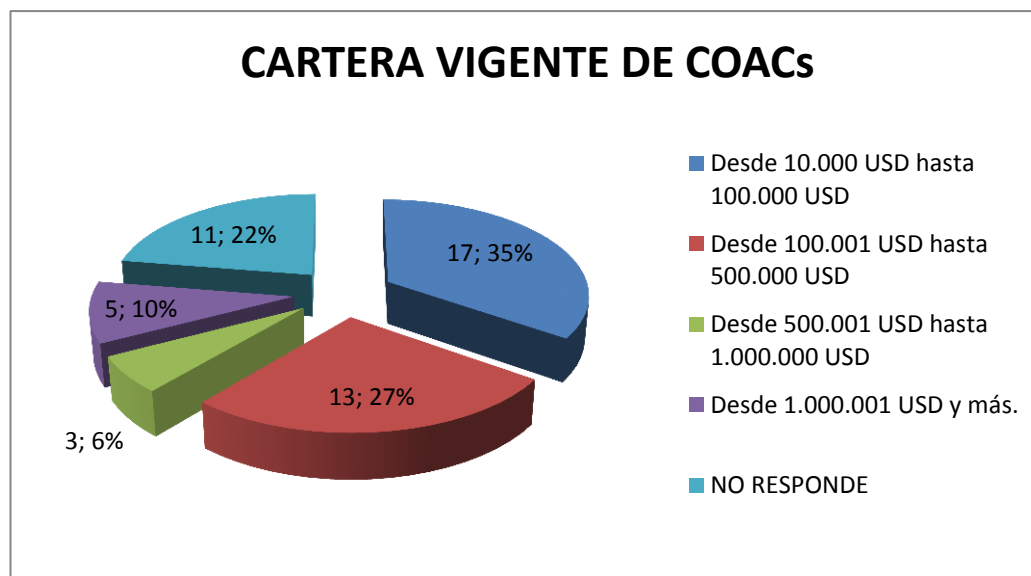
3.8.1.1. Análisis de la Cartera de Crédito.

TABLA N° 13
CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE COACs

CARTERA VIGENTE	RANGO	N° DE COACs	%
Desde 10.000 USD hasta 100.000 USD	A	17	35%
Desde 100.001 USD hasta 500.000 USD	B	13	27%
Desde 500.001 USD hasta 1.000.000 USD	C	3	6%
Desde 1.000.001 USD y más.	D	5	10%
NO RESPONDE	E	11	22%
TOTAL		49	100%

FUENTE: Encuestas realizadas por los autores

GRÁFICO N° 15



Dentro de los productos financieros de las cooperativas se encuentra el crédito, de donde se pudo obtener esta información, cartera que debe ser medible por la morosidad que para

algunas cooperativas son el talón de Aquiles por sobrepasar lo que dispone la ley 5% de morosidad.

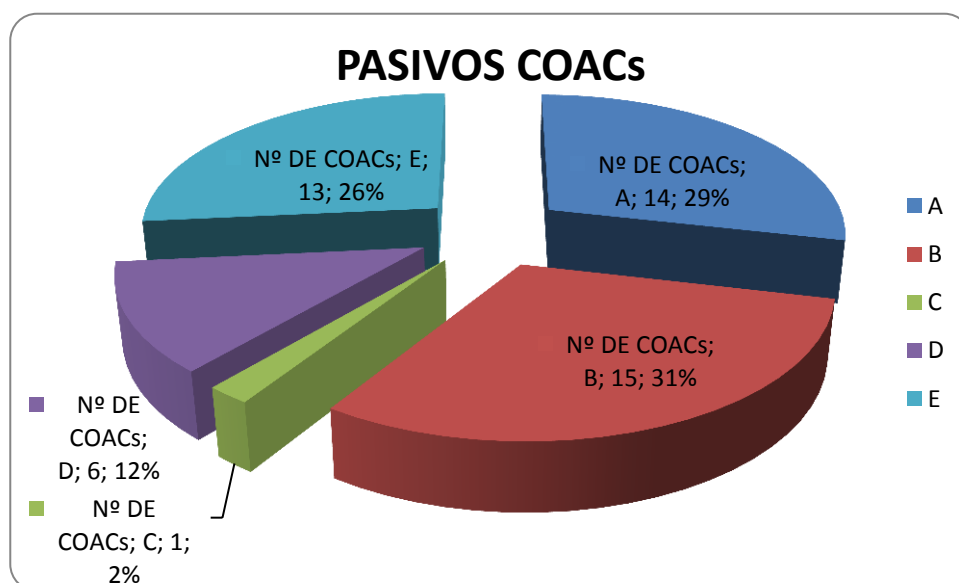
3.8.2. Análisis de la cuenta de Pasivos

TABLA N° 14
PASIVOS COACs

PASIVOS	RANGO	N° DE COACs	%
Desde 10.000 USD hasta 100.000 USD	A	14	29%
Desde 100.001 USD hasta 500.000 USD	B	15	31%
Desde 500.001 USD hasta 1.000.000 USD	C	1	2%
Desde 1.000.001 USD y más.	D	6	12%
NO CONTESTA	E	13	26%
TOTAL		49	100%

FUENTE: Encuestas realizadas por los autores

GRÁFICO N° 16



Se puede identificar claramente que unas cooperativas mantienen más pasivos que activos, situación que debe entrar en regulación de acuerdo como indica la ley, y no es más que el efecto de no conocer el sistema financiero y sus equilibrio.

3.8.3. Análisis de la cuenta de Patrimonio

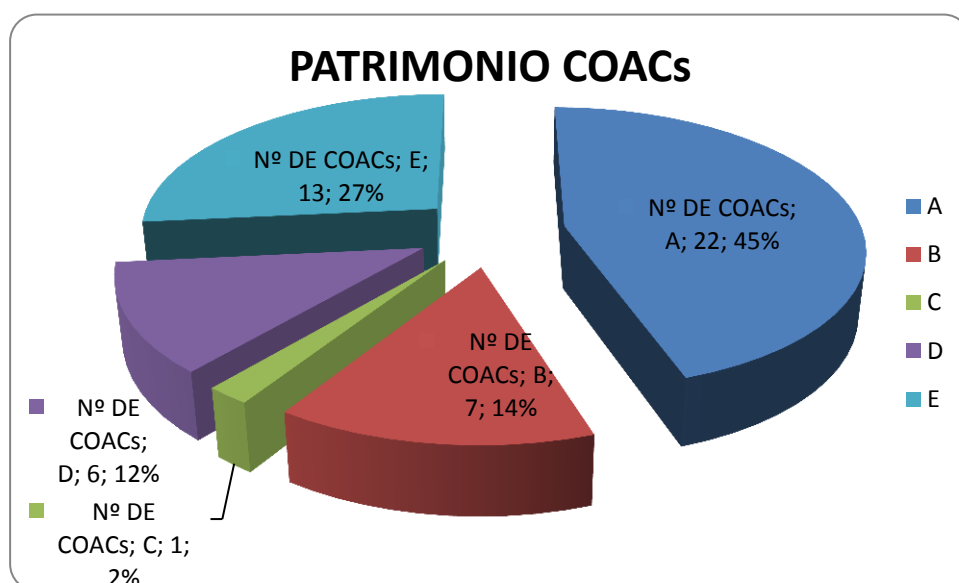
TABLA N° 15

PATRIMONIO COACs

FUENTE: Encuestas realizadas por los autores

PATRIMONIO	RANGO	N° DE COACs	%
Desde 10.000 USD hasta 100.000 USD	A	22	45%
Desde 100.001 USD hasta 500.000 USD	B	7	14%
Desde 500.001 USD hasta 1.000.000 USD	C	1	2%
Desde 1.000.001 USD y más.	D	6	12%
NO CONTESTA	E	13	27%
TOTAL		49	100%

GRÁFICO N° 17



Indicador medible dentro de lo que estipula la ley para la categorización de las mismas, en su mayoría las cooperativas se mantienen por debajo de los 100.000 USD.

3.9. Gobernabilidad.

A más de la debilidad administrativa las cooperativas tiene el de gobernabilidad que los Gobiernos Corporativos siempre fue a dedo dentro de la organización, en la mayoría de las cooperativas las elecciones de los mismos eran por amistad entre los que se decían socios fundadores y Gerencia a través de una Asamblea General. La gobernabilidad dentro de las cooperativas es un giro de 180 grados ya que las elecciones de representantes debe cumplir lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley de Economía Popular y Solidaria y de Finanzas Populares y Solidarias, y dentro de ellos agrupar a socios con conocimientos Administrativos o por lo menos con 40 horas de capacitación en Economía Popular y Solidaria, de acuerdo a la segmentación y estatuto social de la cooperativa. Esto ha dado que Instituciones educativas dentro del Ecuador de apertura estudios en estos temas desde pos grados hasta maestrías. Estas elecciones es una experiencia más para las cooperativas medianas y pequeñas deben vivir.

Si bien es cierto la ley apoyara a fortalecer a muchas cooperativas pero para otras la alternativa será fusionarse, tema que no les gusta aceptar a los involucrados en el sector. Las cooperativas ayudan a distribuir de manera equitativa la riqueza. Sin embargo, para esa distribución, hay que generar riqueza, porque no se puede distribuir la pobreza. No todas las cooperativas son viables, ya que requieren un volumen mínimo de socios y de capital esto dependiendo de su ubicación y el mercado donde se desenvuelve, para funcionar. En esos casos sí es viable fusionarse y seguramente eso ocurrirá en Ecuador.

El proceso de fusión es complicado, porque no se trata de que la cooperativa más grande absorba al resto. Debe ser un proceso equitativo y transparente. Por ejemplo, en 1994, en Querétaro (México) fusionaron 65 cooperativas que en ese año sumaban 150 000 socios.

Ante lo cual la alternativa encontrada fue de crear una nueva cooperativa, que se llama Caja Popular Mexicana, pero si bien es cierto se sacrificó procesos internos, logotipo, identidad, imagen de cada una de las entidades que entraron en ese proceso.

De acuerdo a las encuestas realizadas el 60% de las mismas no cuentan con Reglamento de elecciones para Gobierno Corporativos, así como también debe son sabedores que deben cumplir con lo que estipula la ley.

Durante la investigación se dio reuniones que se mantenía entre cooperativas para analizar la Ley, ante lo cual en consenso de los participantes se hacía peticiones de reformas a la Ley como:

1.- Modifíquese el Art. No. 142 conformando un Consejo Consultivo Transitorio que tendrá una vigencia por un período de 2 años. Para el efecto, por primera y única vez, en un plazo no mayor a sesenta días, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y no el Consejo Nacional Electoral procederá a realizar la organización y ejecución de la convocatoria del proceso eleccionario de los dos representantes del Sector Financiero Popular y Solidario al Consejo Consultivo, a los que se refiere el numeral 4 del Art. No. 142 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. Los dos representantes del Sector Financiero Popular y Solidario se nombrarán de entre las entidades de integración actualmente reconocidas (Redes, Federaciones, Uniones).

2.-Hasta que se cumpla lo que indican el Art. No. 92 y el Art. No. 96 del Reglamento, éste último, en lo que tiene que ver con la elaboración de la segmentación de las cooperativas se constituirán Mesas de Trabajo entre la Superintendencia y las entidades de la EPS y FPS como instancias de dialogo y consulta, que ayuden a definir los criterios de segmentación de las cooperativas; los mecanismos y plazos para impulsar el proceso de regulación de todo el sector Financiero.

3.- Refórmese el Art. No. 116 del Reglamento sobre las Uniones y Redes, eliminando el porcentaje del 25% mínimo de organizaciones de su territorio para la constitución de Uniones; y el número mínimo de veinte organizaciones para su constitución de Redes.

4.- Refórmese el Art. No. 117 del Reglamento eliminando la permisibilidad de que las Federaciones puedan ser conformadas por cooperativas y se establecería que las mismas solamente puedan estar integradas por Uniones y Redes, con la finalidad dar una lógica de coherencia y encadenamiento jerárquico a los organismos de representación, lo cual facilitará conformar una sola Federación del Sistema Financiero Popular y Solidario.

5.- Inclúyase un artículo que permita a la Superintendencia la realización de un Censo de todas las instancias de la EPS y de la FPS (cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, y cajas de ahorro) en el plazo de un año, procediendo a un registro provisional de todas las instancias hasta realizar su inscripción y otorgamiento de la personería jurídica definitiva, de acuerdo a lo que establecen los Arts. No. 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Reglamento.

6.- Introdúzcase en el Art. No. 7, numeral 4, el establecimiento de un plazo de 2 años para las cooperativas de ahorro y crédito, antes reguladas por la dirección Nacional de Cooperativas, para que cumplan los requisitos de un mínimo de 50 socios y un capital inicial de doscientos salarios básicos unificados de capital social inicial.

7.- Realícese Consulta de interpretación a la Corte Constitucional del Art. No. 308 de la Constitución de la República, en la que se expresa la prohibición al congelamiento o la retención arbitraria o generalizada de los fondos o depósitos solamente a las instituciones financieras públicas o privadas y no a las entidades financieras populares y solidarias.

8.- Refórmese el Art. No. 96 del reglamento, relacionado con el artículo 101 de la Ley, estableciendo la segmentación de las cooperativas de ahorro y crédito indicadores no solo por el tamaño de las cooperativas, sino también por su ubicación geográfica, identidad cultural, de nacionalidades y pueblos, así como el capital social, inclusión de género y generacional, refugiados y migrantes.

Inclúyase en este mismo artículo la obligación por parte de la Superintendencia de utilizar todos los mecanismos y canales de información masivos y accesibles para comunicar y consultar a todas las entidades de la EPS y FPS.

9.- Inclúyase en sección 2 y 3, Arts. 110 y 111 del Reglamento la posibilidad de otorgar un crédito del Estado para la conformación inicial del Fomento de liquidez y del Fondo de Seguro de Depósitos, por un monto de seiscientos millones de dólares americanos (USD 600'000.000,00) hasta que el propio sistema de las Finanzas Populares y Solidarias constituyan los suyos propios.

10.-Inclúyase en el Reglamento un artículo que regule lo que establece en los Art. No. 22, 23 y 24 del código Orgánico del código de la Producción, y específicamente el literal g) del Art. No. 24 que prevé la exoneración del pago del impuesto a la salida de divisas cuando los recursos a devolver provengan de proyectos o apoyos reembolsables que hayan contribuido al desarrollo del Ecuador.

11.-Que se reglamente con mayor detalle la ejecución de los siguientes incentivos en el Título V del Reglamento, incluyendo artículos que precisen la aplicación de los mecanismos de fomento, promoción e incentivos en los artículos 128 a 135 y del Título VI, De las Relaciones con el Estado, especialmente en los Capítulo IV, del Instituto de Economía Popular y Solidaria, desde el Art. 161 al 163, y Capítulo V de la Corporación Nacional de finanzas Populares y solidarias (Art. No. 164):

- Capital Semilla y Capital de Riesgo para Fomento Productivo, direccionado hacia las IFIPS pequeñas los recursos de los diversos Fidecomisos, a través de la Corporación de Finanzas Populares;
- Incrementar desde el Estado el fondo de la Corporación de Finanzas Populares, que le permitan atender de mejor manera a las IFIPS calificadas y a las que están en proceso. Incluir fondos para vivienda popular.

- Diseño de nuevos productos financieros por parte de la Corporación de finanzas Populares, que permita llegar de mejor forma a segmentos particularmente vulnerables: mujeres, jóvenes, migrantes, refugiados, personas con capacidades especiales.
- Fondo para Fomento de Tecnología Agropecuaria para crear las empresas mixtas de semillas e insumos, que contribuyan a facilitar el cambio de la matriz productiva;
- Facilitar y dinamizar la aplicación del COOTAD para la titularización de tierras;
- Facilitar y dinamizar el acceso a las tierras de propiedad del Estado para los productores e inmigrantes retornados organizados.
- Apoyo no financiero, acompañamiento técnico en asociatividad a las IFIPs.

12.-Inclúyase uno o varios artículos relacionados con las Compras Públicas que favorezcan la promoción y fortalecimiento de la EPS y FPS: Que en el INCOP se incorpore una segmentación que diferencie y realice una afirmación positiva en favor de los actores de la EPS y FPS.

13.-Que se reglamente la aplicación inmediata a fin de que las entidades de EPS y FPS puedan prestar los siguientes servicios al Estado.

- Recaudaciones de servicios públicos diversos en todo el territorio nacional, de la Agencia Nacional de Transito (matriculación y sus colaterales), impuestos municipales, impuestos del Estado (SRI, IESS, impuesto a los predios rústicos, etc.), tasas y contribuciones. Todo esto, estableciendo la entrega de los valores al Banco Central con las mismas condiciones que la banca privada, esto es, la no entrega inmediata de los recursos recaudados.
- Canalización de recursos y préstamos del BIESS, de pensiones jubilares del IESS, de pensiones alimenticias.
- Disponibilidad de un Fondo de Anticipo para realizar los pagos del Bono de Desarrollo Humano y otros, evitando que las cooperativas anticipen los recursos, lo que limita su liquidez.
- Pago por: compras a entidades del sector público y privado, envío y recepción de remesas nacionales y del exterior.
- La aplicación de la Billetera Móvil.

14.-Que se facilite el acceso a:

- La conectividad de las entidades de la EPS y FPS (acceso a internet con suficiente capacidad en los territorios) mediante una mayor coordinación con el proveedor público, que es el MINTEL.
- Software y hardware para implementación de los productos tecnológicos.

Declarar en favor de las entidades de las Finanzas Populares y Solidarias como Software libre y con posibilidades de libre desarrollo al Software Administrativo, Contable y Financiero del Banco Central y de la Corporación de Finanzas Populares.

3.10. Aplicación de Indicadores o Razones Financieros.

Por ser una herramienta financiera los indicadores ya que se da relación de cifras extractadas de los estados financieros y con el propósito de reflejar en forma objetiva la investigación se procede aplicar indicadores o razones financieras se analiza los siguientes: Solvencia, Liquidez, Estabilidad, Rentabilidad y Productividad.

Estos son algunos indicadores que ya deben estar aplicando en el convivir diario de cada cooperativa dentro de sus informes financieros e ir analizando para el buen funcionamiento de la misma.

Para dar una visión amplia y realizando relaciones entre cooperativas se aplicado estas fórmulas y se ha subdividido de acuerdo a su funcionamiento en el mercado.

TABLA N° 16

COACs PERIODO DE FUNCIONAMIENTO DESDE 1 AÑO HASTA 5 AÑOS

RAZONES FINANCIERAS

RAZONES DE SOLVENCIA		RESULTADOS	
SOLVENCIA		1.291536552	ALERTA
LIQUIDEZ(PRUEBA DEL ACIDO)		1.250462332	NORMAL
RAZONES DE ESTABILIDAD			
ESTABILIDAD		974148.1	NORMAL
INVERSION EN ACTIVOS NO CORRIENTES		0.571478608	NORMAL
SOLIDEZ		0.855326201	ALERTA
RAZONES DE RENTABILIDAD (PRODUCTIVIDAD)			
MARGEN DE UTILIDAD		-0.248790385	ALERTA

COACs PERIODO DE FUNCIONAMIENTO DESDE 6 AÑO HASTA 10 AÑOS.

Realizando un promedio de cuentas que conforman los activos, pasivos y patrimonio entre cooperativas se puede observar cómo se encuentran los indicadores de las cooperativas medianas que tienen en el mercado entre 1 a 5 años, por tal razón deberán poner énfasis en mejorar estos indicadores, más se demuestra que las cooperativas de mayor tiempo en el mercado y por su variedad de productos financieros a más de llevar una disciplina financiera sus resultados reflejan satisfactoriamente

TABLA N° 17

RAZONES FINANCIERAS

RAZONES DE SOLVENCIA		RESULTADOS	
SOLVENCIA		4.150335307	NORMAL
LIQUIDEZ(PRUEBA DEL ACIDO)		4.109261087	NORMAL
RAZONES DE ESTABILIDAD			
ESTABILIDAD		974148.1	NORMAL
INVERSION EN ACTIVOS NO CORRIENTES		1.598016564	NORMAL
SOLIDEZ		3.714124956	NORMAL
RAZONES DE RENTABILIDAD (PRODUCTIVIDAD)			
MARGEN DE UTILIDAD		1.463598458	NORMAL

3.10.1. Morosidad

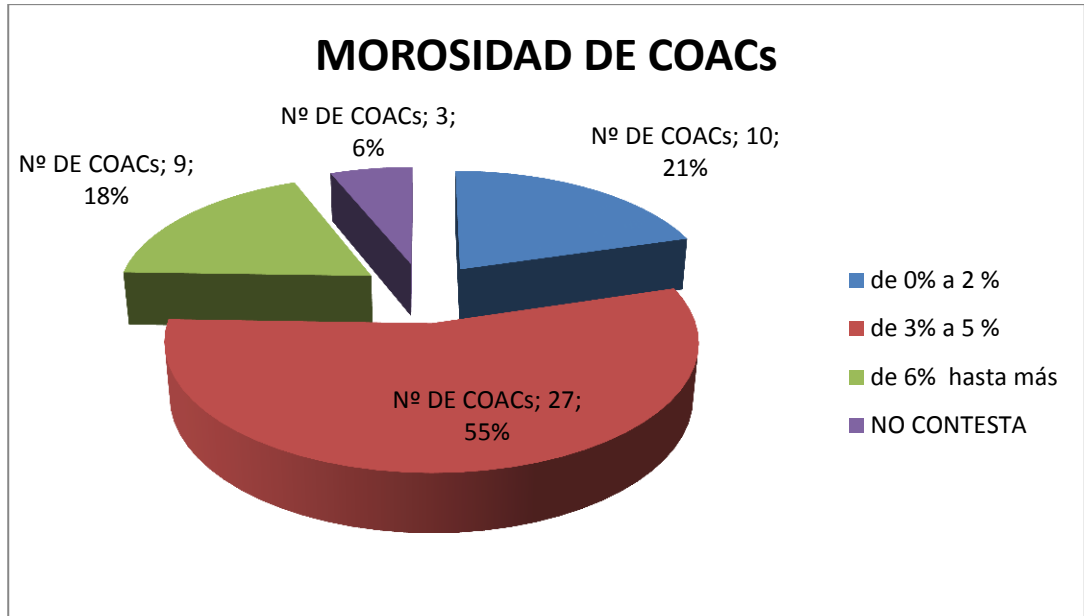
TABLA N° 18

MOROSIDAD DE LAS COACs

MOROSIDAD	N° DE COACs	%
de 0% a 2 %	10	20%
de 3% a 5 %	27	55%
de 6% hasta más	9	18%
NO CONTESTA	3	6%
TOTAL	49	100%

FUENTE: Encuestas realizadas por los autores

GRÁFICO N° 18



Este indicador está dentro de lo normal sin embargo hay cooperativas que deben mejorar su cartera puesto que se encuentran en una morosidad pasado lo recomendable que es del 5% de acuerdo a lo que indica el Banco Central, a mas hay cooperativas que no provisionan, situación que se les complica más ya que no se puede realizar castigos de cartera, política que algunas cooperativas deberían ya ir aplicando.

3.11. Comprobación de hipótesis.

La sostenibilidad y rentabilidad de las cooperativas de Ahorro y Crédito de la ciudad de Riobamba no dependerá de si es pequeña o grande, depende de la densidad poblacional donde esté establecida, su disciplina financiera. Lo importante de cumplir con sus indicadores financieros, contar con el personal capacitado y sujetarse a las nuevas normativas que indica el ente Regulador. Más allá se puede prever que cooperativas tendrán que decidir y pensar su participación y posición en el mercado.

CAPÍTULO IV

4.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

- Las cooperativas de ahorro y crédito a partir de 1999 luego del feriado bancario han ido evolucionando y fortaleciéndose en el mercado financiero ecuatoriano, ganándose la confianza de la gente a través del ahorro e inversiones, las mismas que han sido invertidas en crédito a sus asociados con requisitos factibles y oportunos para salvaguardar su recuperación, evidenciándose en cooperativas que mantienen funcionarios con experiencia financiera, mientras que para otras representan una debilidad.
- Las cooperativas son una muestra de aplicación y ejecución de una economía popular y solidaria en razón que actúan en el mercado financiero sin fines de lucro ya que sus principios es la solidaridad y ayuda mutua, el mismo que se ve reflejado con su intervención en el mercado urbano marginal y rural.
- La ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sistema Financiero Popular y Solidario sus principios están en concordancia con las del cooperativismo, razón que las cooperativas en su estructura social no tendrá mayores cambios sin embargo la disciplina financiera a la cual deben regirse es un nuevo aprendizaje para el 70% de las cooperativas y que deberán aprender de las cooperativas que han sido reguladas por la SIB.
- La existencia de un sin número de cooperativas ocasiona que el mercado financiero cooperativista se vea afectado en sus indicadores de rentabilidad ya que la mayoría de sus asociados buscan más créditos que ahorre.
- Las cooperativas de acuerdo a la ley deben ser segmentados para lo cual deben cumplir algunos parámetros, lo que ocasiona que las cooperativas empiecen hasta a realizar la competencias desleal.

4.2. Recomendaciones

- Para la continuidad y sostenibilidad de las cooperativas de la ciudad de Riobamba en el mercado financiero deberá capacitarse en los conceptos y análisis financiero, conjuntamente elaborando estudios de perfectibilidad a corto, mediano y largo plazo con el objetivo saber las necesidades de sus socios y el alcance que cada uno de ellos ha tenido con sus socios y clientes.
- Las cooperativas deberán diversificar sus productos financieros y no financieros que incremente su rentabilidad y sean novedosos a sus socios y clientes.
- Las cooperativas deberán convertirse en instituciones generadoras de proyectos encaminados en la ayuda del desarrollo económico social de cada uno de sus asociados y a los sectores que atiendan con sus productos financieros, para con ello cumplir una de los requisitos solicitados por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria que es el Balance Social.
- Para que las cooperativa cumplan con el objetivo de las finanzas populares, deberán promover el desarrollo comunitario a través de a una variedad de actividades financieras que responsa a las necesidades de cada uno de sus asociados, cada actividad debe estar enfocado a proyectos que mejoren las condiciones de vida y sean generadores de empleo y así cumplir los principios del cooperativismo.
- A través de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria debe haber continua capacitación tanto a funcionarios como Gobiernos Cooperativos para un buen desarrollo de las actividades financieras de las distintas cooperativas que se encuentran en la ciudad de Riobamba.
- Las cooperativas deberán desarrollar para sus instituciones reglamentos esenciales para le convivir diario de cada una de las instituciones así como: Reglamentos para el personal , Código de ética , Reglamento de Créditos y Cobranza , Reglamentos de Inversiones , Reglamento de ahorro; así como también diseñar cada uno de sus procesos ya que es una debilidad al momento que poseen las cooperativas ya que han estado laborando empíricamente.
- El trabajo entre gobierno corporativo y su asamblea deberán trabajar minino trimestralmente con Asambleas de Información para que en conjunto vayan tomando de-

cisiones apropiadas financieramente para las cooperativas y pueda sostenerse en el mercado financiero Riobambeño .

- Las cooperativas deberán contratar personal con título de tercer nivel en finanzas economía , administración así como también con experiencia en áreas operativas para que se sostengan y cumpla con lo que estipula la Ley.

RESUMEN

El presente estudio es el de analizar el impacto de la Ley de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario en la Sostenibilidad y Competitividad de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Reguladas por el MIES – IEPS en la ciudad de Riobamba.

La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario regula el marco jurídico de las organizaciones populares y solidarias, muchas de ellas de conformación indígena y campesina, que se dedican a procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo agrícola

La presente Ley tiene por potenciar las prácticas de la economía popular y solidaria que se desarrollan en las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, y en sus unidades económicas productivas para alcanzar el Sumak Kawsay.

Mediante al estudio realizado se puede identificar claramente que unas cooperativas mantienen más pasivos que activos, situación que debe entrar en regulación de acuerdo como indica la ley, y no es más que el efecto de no conocer el sistema financiero y su equilibrio.

En base a las exhaustivas investigaciones realizadas la recomendación es que las cooperativas deberán convertirse en instituciones generadoras de proyectos encaminados en la ayuda del desarrollo económico social de cada uno de sus asociados y a los sectores que atiendan con sus productos financieros, para con ello cumplir una de los requisitos solicitados por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria que es el Balance Social.

SUMMARY

The present research is to analyze the impact of Popular and Solidarity Economy Law in popular financial sector in the sustainability and competitiveness of savings and credit cooperatives regulated by MIES in Riobamba city.

The Popular Organic and Solidarity Economy Law and the Financial Popular and Solidary Sector regulate the legal framework of the popular and solidary organizations, many of them of indigenous and rural conformation, engaged in processes of production, exchange, commercialization, finance and agricultural consumption.

The present Law tries to promote the practices of the popular and solidarity economy that develop in the communes, communities, and nationalities, and in their productive economic units to achieve Sumak Kawsay.

Through this research was possible to identify clearly that some cooperatives have more liabilities than assets, situation that should enter under regulation as required by law, and is nothing more than ignorance of financial system and balance.

Based on the extensive research the recommendation is that cooperatives should become in generating institutions support projects aimed at economic development of individual social partners and sectors that meet their financial products, to thereby fulfilling one of requirements by the Superintendence of Popular and Solidarity Economy that is the social balance.



BIBLIOGRAFIA

- Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario
- Naranjo Salguero Marcelo J. 2005 Contabilidad de Costos, Bancario, Gubernamental.
- Cooperativa de Ahorro y Crédito Santiago de Quito Ltda. 2010 Sistematización - Seminario Internacional Economía Popular y Solidaria.
- MIES- IEPS Septiembre 2012 Circular
- Cooperativa de Ahorro y Crédito Santiago de Quito Ltda. 2008 Taller de Indicadores Financieros y Sociales para una eficiente regulación y autorregulación de las finanzas populares y solidarias, Panelista Econ. Cardoso Geovanny, Secretario Técnico del Sistema Nacional de Micro finanzas (PSNM)
- Editorial Fraga Cía. Ltda. RFR 2004 Experiencias y Desafíos en Micro finanzas Rurales y Desarrollo Rural.
- Diccionario de Economía y Finanzas 2008
- Chiriboga Rosales Luis A. 2010 Sistema Financiero, 2da Edición, Quito – Ecuador.
- http://ieps.gob.ec/web/index.php?option=com_content&view=article&id=41&Itemid=234
- http://www.seps.gob.ec/c/document_library/get_file?uuid=0831fc73-2744-41f2-ab3d-

ANEXOS
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO



FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
ENCUESTA DIRIGIDA A LOS REPRESENTANTES DE LAS COOPERATIVAS
DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA

OBJETIVO: Conocer la estabilidad financiera, administrativa y de Gobernabilidad de las COACs.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA:

1. ¿Qué tiempo se encuentra prestando sus servicios financieros al mercado riobambeño la COAC?
2. ¿Con qué número de socios cuenta la COAC?
.....
3. ¿Con cuántas Agencias cuenta la COAC?
.....
4. ¿La Cooperativa posee Organigrama estructural y Funcional?
Si..... No.....
5. ¿Qué productos y servicios presta la cooperativa a sus asociados?

PRODUCTOS

.....
.....
.....

SERVICIOS

.....
.....

6. ¿Cuenta con Reglamentos Internos para?

Personal

Código de ética

Oficial de Cumplimiento

Para inversiones

Para Ahorros

Crédito y Cobranza

Otros:.....

.....

.....

ESTRUCTURA FINANCIERA:

7. ¿Al cierre del Primer semestre del 2012 su Balance General refleja en dólares americanos?

Activos

Pasivo

Patrimonio

8. ¿Cuál es su patrimonio Técnico al cierre del Primer semestre del 2012?

.....

9. ¿Ha realizado el Balance Social como estipula la nueva Ley?

Si..... No.....

GOBERNABILIDAD DE LA COAC.

10. ¿Cuenta con un Reglamento de elecciones para Gobierno Corporativo?

SI..... NO.....

11. ¿Cuál es la última fecha de elecciones de Gobierno Corporativo?

.....

12. ¿Las elecciones de gobierno corporativo se ha dado democráticamente?

SI..... NO.....

13. ¿La COAC cuenta con socios preparados de acuerdo a lo que estipula ley para ser nombrados como gobierno Corporativos?

SI.....

NO.....

14. ¿Se está preparando a los socios y Gerencia para cumplir con la nueva Ley?

SI.....

NO.....

GRACIAS

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO



FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS REPRESENTANTES DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA

OBJETIVO: Conocer las perspectivas que mantiene los Gerentes frente a la Nueva Ley emitida mediante decreto ejecutivo N° 444.

1. ¿Cómo definiría Usted a la Nueva Ley de Economía Popular y Solidaria y de Finanzas Populares y Solidarias?
2. ¿Conoce usted de los parámetros que servirá de calificación para las cooperativas para su segmentación?
3. ¿Cree que exista ambigüedades dentro de la ley?
4. ¿A partir de la fecha de dictada la ley se procedió abrir agencias de la cooperativa?
5. ¿Cuáles cree usted que son los cambios más relevantes que deben hacer las cooperativas frente a la ley?
6. ¿Cómo ve el mercado del cooperativismo a partir del dictamen de la nueva ley?
7. ¿Si le pedirían un aporte a la ley, cual sería de su parte?